



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

PROCURADURÍA GENERAL

Del 1153-1154-1152-1151



ACTA TRANSACCIONAL A SUSCRIBIRSE ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y EL COMITÉ CENTRAL ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA UNACH

En la ciudad de Ambato, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, comparecen a la celebración de la presente Acta Transaccional, por una por una parte la Universidad Nacional de Chimborazo representado por la Dra. Calderón Tobar Ángela del Rocío, en su calidad de Rectora Subrogante de la Universidad Nacional de Chimborazo, mediante Oficio No. 1557-UNACH-R-SG-2016, de fecha 02 de Diciembre del 2016, suscrito por el Dr. Gonzalo Nicolay Samaniego, Rector de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme a la documentación que se adjunta; y por otra parte los representantes del Comité Único Central de Trabajadores de la UNACH, señores Ángel Víctor Ugsiña, Secretario del Comité Único de Trabajadores; Sr. Jhenry Llanos Garcia, Secretario de Organización; Sr. Hugo Morillo Panata, Secretario de Actas y Comunicaciones; Sra. Ninfa Aranda Pesantez, Secretaria de Finanzas; Sr. Carlos Aguirre Celi, Secretario de Prensa y Propaganda; Ing. Robinson Hernández Andrade, Secretario de Educación y Conflictos; Sr. Luis Azanza Abrigo, Secretario de Justicia; Sr. Víctor Cepa Román, Secretario de Cultura y Deportes; Sra. Martha Paca Padilla, Secretaria de la Mujer; conforme lo justifican con la copia del registro y nombramientos que se acompañan. Los comparecientes son mayores de edad capaces de contratar y obligarse, quienes en forma libre, consciente y voluntaria convienen en suscribir el presente instrumento Jurídico al amparo del artículo 326 numeral 11 de la Constitución de la República, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.DECLARATORIA. – Las partes declaran que el Contrato Colectivo de Trabajo entre La Universidad nacional de Chimborazo y el Comité Central Único de Trabajadores de la UNACH, suscrito ante el entonces Ministerio de Relaciones Laborales, Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público Ambato de fecha 5 de diciembre del 2014, se encuentra vigente hasta la presente fecha y acuerdan la suscripción de este documento, el cual deberá cumplir las formalidades e informes previstos por la Ley para su pleno valor.

SEGUNDA. ANTECEDENTES. – Corresponden a los antecedentes para la suscripción de este instrumento los siguientes:

a.- Mediante oficio No.0756-RPD-UNACH, de fecha 28 de julio del 2015, suscrito por el Dr. Carlos Reyes Silva, Jefe de Remuneraciones y Procesamiento de Datos, y la MsC. Sandra Vargas Rodriguez, Directora Financiera, expresan: "Señora rectora en atención a las disposiciones emitidas por su autoridad mediante oficio No. 0454-UNACH-R-2015 así como a la solicitud de cumplimiento al acuerdo ministerial No. MDT-2015-0054 del Ministerio de Trabajo que contiene los techos de negociación para la firma de contratos colectivos de trabajo así como para la firma de actas transaccionales, y luego de hacer un exhaustivo análisis presupuestario para obtener los recursos que permitan financiar la aplicación del contrato colectivo de trabajo firmado en el mes de diciembre del año inmediato anterior, nos permitimos solicitar de la manera más comedida se sirva poner a consideración de los miembros del H. Consejo Universitario la aprobación de las nuevas escalas de salario unificado (anexo1) para el personal amparado en el Código de Trabajo, así como su aplicación retroactiva desde el mes de enero del presente año. La nueva escala contiene un incremento del 5% que se enmarca dentro de las disposiciones legales emitidas para el efecto, la modificación de los salarios beneficia a 59 trabajadores ya que los 64 restantes tienen en la actualidad salarios que superan los techo de negociación (anexo 2).";

b.- Con fecha 28 de julio del 2015, el H. Consejo Universitario expide la Resolución N° 160-HCU-28-07-2015, por medio de la cual se aprueba las nuevas escalas de salario unificados para el personal de servidores institucional con régimen del Código de Trabajo, así como su aplicación retroactiva desde el mes de enero del 2015.

c.- La Dirección Financiera de la UNACH, mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 06 de agosto del 2015-No. 210 DP, suscrito por la Dra. Silvia Vasquez, Jefe de Presupuestos e



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

PROCURADURÍA GENERAL

Cts. 1150 - 1151 - 1162 - 1163

Ing. Sandra Vargas, Directora Financiera anexo a la presente acta, ha justificado que existen la partidas presupuestarias destinadas a la ubicación salarial en los techos de negociación referidos en el Acuerdo Ministerial MDT-2015-0054, de conformidad con el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; en cuya certificación se manifiesta: "En atención al oficio No. 0800,RPD-UNACH de fecha 05/08/2015 suscrito por: Dr. Carlos Reyes referente a: EL INCREMENTO SALARIAL PARA EL PERSONAL AMPARADOS EN EL CÓDIGO DE TRABAJO EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO MINISTERIAL N. MDT-2015-0054 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y A LA RESOLUCIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO N. 0160-HCU-28-07-2015 CON APLICACIÓN RETROACTIVO DESDE EL MES DE ENERO/2015(SEGÚN CONSTA EN LA RESOLUCIÓN N. 0160-HCU-28-07-2015). Por el valor de \$ 173.228,55 valor referencial No.

01,000,001,510106,3	SALARIOS UNIFICADOS	128.723,70
01,000,001,510203,3	DECIMO TERCERO	10.726,98
01,000,001,510204,3	DECIMO CUARTO	8.702,50
01,000,001,510601,3	APORTE PATRONAL	14.352,69
01,000,001,510602,3	FONDO DE RESERVA	10.722,68

Presupuesto Vigente año 2015."

d.- Mediante oficio 050-STUNACH-2015 de fecha 7 de octubre del 2015 suscrito por el Sr. Ángel Ugsiña, Secretario General del Sindicato UNACH, que refiere a la revisión de las escalas de remuneraciones del personal con régimen del Código de Trabajo, adjunta oficio No. 1166-SG-UNACH-2015, suscrito por el Dr. Arturo Guerrero, Secretario General de la UNACH, dirigido a el Sr. Ángel Ugsiña Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la UNACH, en el cual se manifiesta: " Cúmplame informar a usted , que el Comité Obrero Patronal en sesión de fecha 10 de septiembre de 2015, resolvió lo siguiente: 2.- REVISIÓN DE LAS ESCALAS DE REMUNERACIONES. RESOLUCIÓN NO.003-COP-UNACH-2015: Con sustento y sujeción a lo estipulado por la Resolución No. 0160-HCU-28-07-2015 del H. Consejo Universitario, se resuelve que la Procuraduría General proceda a la elaboración del acta transaccional requerida. Con lo cual, las instancias correspondientes, efectúen el trámite que debe hacerse ante el Ministerio de Finanzas, para la aplicación de la revisión de las escalas de salarios del Personal de Servidores con régimen del Código del Trabajo."

e.- Con fecha 12 de octubre del 2015 se suscribe el acta de negociación entre la Universidad Nacional de Chimborazo representada por la Dra. María Angélica Barba Maggi, en su calidad de Rectora de la UNACH, y los representantes del Comité Único Central de Trabajadores de la UNACH, señores Ángel Víctor Ugsiña, Secretario del Comité Único de Trabajadores; Sr. Jhenry Llanos García, Secretario de Organización; Sr. Hugo Morillo Panata, Secretario de Actas y Comunicaciones; Sra. Ninfa Aranda Pesantez, Secretaria de Finanzas; Sr. Carlos Aguirre Celi, Secretario de Prensa y Propaganda; Ing. Robinson Hernández Andrade, Secretario de Educación y Conflictos; Sr. Luis Azanza Abrigo, Secretario de Justicia; Sr. Víctor Cepa Román, Secretario de Cultura y Deportes; Sra. Martha Paca Padilla, Secretaria de la Mujer; la misma que se adjunta con todos sus documentos habilitantes que sirven de base para la celebración de la presente acta transaccional.

TERCERA. ACUERDO REMUNERATIVO. – Con los antecedentes expuestos, la Universidad Nacional de Chimborazo se compromete a incrementar las remuneraciones de sus trabajadores, de acuerdo a sus cargos en un 5% de sus remuneraciones en consideración de los techos máximos de negociación permitidos para el Ecuador Continental, conforme el Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0054, los Mandatos Constituyentes 2, 4, y 8, y los Decretos Ejecutivos 1701 y 225; y de conformidad con los cuadros de valoración y costo de financiamiento del Ministerio de Finanzas, (**Formularios 1** "Fuentes de Financiamiento del Proyecto de Contrato Colectivo"; **Formulario 2** "Costo del Proyecto de Contrato Colectivo"; **Formulario 3** "Comparativo Entre Remuneración Unificada y Propuesta"; **Formulario 4** "Flujo Presupuestario de Ingresos y Gastos") que se adjuntan a la presente acta en 7 fojas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

PROCURADURÍA GENERAL

D. 1150 - 1151 - 1152 - 1153



Por su parte, el Comité Central Único de Trabajadores de la UNACH, manifiestan su conformidad con el contenido de esta cláusula de Acuerdo Remunerativo y declaran que con este reconocimiento, a la presente fecha, la UNACH no mantiene obligación remunerativa alguna con los trabajadores dándose cumplimiento al Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0054; conforme al cuadro de trabajadores beneficiados con el incremento que se detalla a continuación:

RÉGIMEN LABORAL	MODALIDAD LABORAL	PARTIDA INDIVIDUAL	ESTADO DEL PUESTO	RMU PUESTO	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	DESIGNACIÓN PUESTO	SMU PROPUES TO	INCREMENTO
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	690	OCUPADO	400.61	0602164915	CASTILLO GÓMEZ ROGELIO VINICIO	AUXILIAR SERVICIOS	420.64	20.03
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	830	OCUPADO	400.61	0603552621	SALAS ORTIZ DIEGO FERNANDO	AUXILIAR SERVICIOS	420.64	20.03
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	840	OCUPADO	400.61	0603437927	CALDERON LEDESMA LUIS ARMANDO	AUXILIAR SERVICIOS	420.64	20.03
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	1055	OCUPADO	400.61	0603230533	VELASTEGUI SATAN HUMBERTO PATRICIO	AUXILIAR SERVICIOS	420.64	20.03
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	1060	OCUPADO	400.61	0603027178	CALDERON LEDESMA JUANA ESTHER	AUXILIAR SERVICIOS	420.64	20.03
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	1720	OCUPADO	400.61	0604158638	QUINLLIN PAREDES LUIS WILFRIDO	AUXILIAR SERVICIOS	420.64	20.03
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	1225	OCUPADO	400.61	0603185281	BONIFAZ ARANDA MAYRA SARA	AUXILIAR SERVICIOS	420.64	20.03
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	1230	OCUPADO	400.61	0603888652	SALAS ORTIZ ALEX SANTIAGO	AUXILIAR SERVICIOS	420.64	20.03
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	1235	OCUPADO	400.61	0603229535	DILLON USINIA LUIS GABRIEL	AUXILIAR SERVICIOS	420.64	20.03
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	1245	OCUPADO	400.61	0603237284	SAMANIEGO YANEZ ADRIANA JACQUELINE	AUXILIAR SERVICIOS	420.64	20.03
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	1250	OCUPADO	400.61	0602892325	PILCO MORENO LUIS FERNANDO	AUXILIAR SERVICIOS	420.64	20.03
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	30	OCUPADO	400.61	0602359911	LOPEZ BORJA MERCEDES RICARDINA	AUXILIAR SERVICIOS	420.64	20.03
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	35	OCUPADO	400.61	0602351751	MOYON LAMIÑA MARIA CECILIA	AUXILIAR SERVICIOS	420.64	20.03
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	80	OCUPADO	400.61	0602460339	PARREÑO LUCERO SANDRA ODERAY	AUXILIAR SERVICIOS	420.64	20.03
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	95	OCUPADO	400.61	0602302226	MOYON TIERRA LUZ MARIA	AUXILIAR SERVICIOS	420.64	20.03
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	105	OCUPADO	400.61	0602529331	CEPA IZA CARLOS FABIAN	AUXILIAR SERVICIOS	420.64	20.03
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	415	OCUPADO	400.61	0602230382	CARPIO MUÑOZ WASHINGTON GONZALO	AUXILIAR SERVICIOS	420.64	20.03
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	420	OCUPADO	400.61	0601248990	ADRIANO TIERRA BLANCA LEONOR	AUXILIAR SERVICIOS	420.64	20.03
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	615	OCUPADO	400.61	0601741739	MEJIA VITERI GERARDO DE JESUS	AUXILIAR SERVICIOS	420.64	20.03
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	620	OCUPADO	400.61	0602755050	VARGAS MOYON GLORIA MATILDE	AUXILIAR SERVICIOS	420.64	20.03
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	625	OCUPADO	400.61	0602908303	SILVA BRAVO ALEX PATRICIO	AUXILIAR SERVICIOS	420.64	20.03
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	630	OCUPADO	400.61	0600957582	PADILLA LARA JESUS AGUSTO	AUXILIAR SERVICIOS	420.64	20.03
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	635	OCUPADO	400.61	0604130005	LOPEZ ADRIANO SILVIA NATALY	AUXILIAR SERVICIOS	420.64	20.03
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	640	OCUPADO	400.61	0602500605	HERRERA MENA ANGEL RICARDO	AUXILIAR SERVICIOS	420.64	20.03
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	1261	OCUPADO	400.61	0603385717	BARZALLO BALSECA JULIO CESAR	AUXILIAR SERVICIOS	420.64	20.03
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	1306	OCUPADO	400.61	0602002081	SALAZAR ASTUDILLO ROSA MARIA PIEDRO	AUXILIAR DE SERVICIOS	420.64	20.03
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	1301	OCUPADO	400.61	0603059148	QUINLLIN PAREDES LUZ MARGARITA	AUXILIAR DE SERVICIOS	420.64	20.03
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	1286	OCUPADO	400.61	0601819410	GARNICA GUEVARA PABLO EFRAIN	AUXILIAR DE SERVICIOS	420.64	20.03
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	1281	OCUPADO	400.61	0603933672	ASQUI LOPEZ ELSA IRENE	AUXILIAR DE SERVICIOS	420.64	20.03
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	1321	OCUPADO	400.61	0603972712	DRTEGA COROONA DEISY MARUJA	AUXILIAR DE SERVICIOS	420.64	20.03

Demanda Norte - Edición Diaria D

Demanda Norte - Edición Diaria D

Demanda Norte

Demanda Norte



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

PROCURADURÍA GENERAL

Est. 1150-1151-1152-1153

2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	132 6	OCUPADO	400.61	110532872 6	SAENZ HIDALGO LEOPOLDO GUSTAVO	AUXILIAR DE SERVICIOS	420.64	20.03
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	133 1	OCUPADO	400.61	060436157 6	PAULLAN HERNANDEZ ALEX DARIO	AUXILIAR DE SERVICIOS	420.64	20.03
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	133 6	OCUPADO	400.61	060272635 8	RDDAS GARCIA VERONICA DEL PILAR	AUXILIAR DE SERVICIOS	420.64	20.03
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	134 1	OCUPADO	400.61	060360879 5	BARROS CALERO VICTOR HUGO	AUXILIAR DE SERVICIOS	420.64	20.03
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	134 6	OCUPADO	400.61	060292872 3	MIRANDA CONDOR JUAN CARLOS	AUXILIAR DE SERVICIOS	420.64	20.03
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	135 1	OCUPADO	400.61	060386411 7	PALA CHAFLA HECTOR ROLANDO	AUXILIAR DE SERVICIOS	420.64	20.03
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	136 1	OCUPADO	400.61	060402375 4	VILEMA LOJA BYRON JAVIER	AUXILIAR DE SERVICIOS	420.64	20.03
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	975	OCUPADO	400.61	060450655 0	GUILCA GUAMAN ANGEL MARCELO	AYUDANTE	420.64	20.03
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	985	OCUPADO	400.61	060427428 2	TIERRA TIERRA DIEGO ARMANDO	AYUDANTE	420.64	20.03
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	119 0	OCUPADO	400.61	060490666 0	AUQUILLA TACO LUIS FELIPE	AYUDANTE	420.64	20.03
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	121 5	OCUPADO	400.61	171536918 5	TAYO GALLARDO JOSE GABRIEL	AYUDANTE	420.64	20.03
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	131 1	OCUPADO	400.61	060289749 8	VALDIVIESO HARO ALEX MAURICIO	TECNICO	420.64	20.03
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	100 0	OCUPADO	439.2	060211187 4	CARMILEMA REMACHE JOSE GERARDO	ALBANIL	461.16	21.96
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	760	OCUPADO	439.2	060316147 2	SAGBA CAISAGUANO VICTOR MANUEL	ALBANIL	461.16	21.96
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	705	OCUPADO	439.2	171171063 9	SANTILLAN ARIAS SANTIAGO	ALBANIL	461.16	21.96
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	965	OCUPADO	439.2	060261707 8	BAUTISTA SOLORZANO CLEBER FERNANDO	ELECTRICISTA	461.16	21.96
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	960	OCUPADO	439.2	060241356 9	ARRIETA AGUAGALLO EOWIN ESTUARDO	ELECTRICISTA	461.16	21.96
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	310	OCUPADO	439.2	060328413 4	HUARACA GAGNAY JUAN CARLOS	MECANICO	461.16	21.96
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	860	OCUPADO	439.2	060307667 0	TIERRA SISLEMA DAVID ORFILIO	MECANICO	461.16	21.96
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	129 1	OCUPADO	439.2	060258954 1	UQUILLAS PAUCAR WASHINGTON GERMAN	MECANICO	461.16	21.96
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	121 0	OCUPADO	439.2	060278986 9	PIED CARRILLO LUIS XAVIER	PINTOR	461.16	21.96
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	120 0	OCUPADO	439.2	060342809 5	MOYON TIXI LUIS GONZALO	PINTOR	461.16	21.96
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	119 5	OCUPADO	439.2	060348955 0	DAQUILEMA MOROCHO JAIME ESTUARDO	PINTOR	461.16	21.96
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	980	OCUPADO	439.2	060355070 8	HERRERA CHICAIZA MARCO VINICIO	SOLDADO	461.16	21.96
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	135 6	OCUPADO	472.8	060229557 8	LATORRE INCA ERIBERTO BENJAMIN	CHOFER	496.44	23.64
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	127 1	OCUPADO	472.8	060185294 0	SANUNGA JOSE RAMON	OPERADOR	496.44	23.64
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	126 6	OCUPADO	472.8	060791739 5	ATUPAÑA CHIMBLEMA CESAR LEONIDAS	OPERADOR	496.44	23.64
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	131 6	OCUPADO	472.8	060251945 6	JARA ORNA SHEILA ALEXANDRA	OPERADOR CENTRAL TELEFONICA	496.44	23.64
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	650	OCUPADO	531.6	060304466 0	GUAMAN CHAVEZ CARLOS FERNANDO	ASISTENTE	558.18	26.58

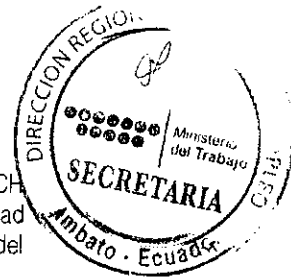
CUARTA.- BENEFICIARIOS.- En base al Distributivo de Salario Unificado Desagregado por Trabajador (Formulario 3: Comparativo entre remuneración unificada y propuesta) y al informe emitido mediante Oficio No.0756-RPD-UNACH, de fecha 28 de julio del 2015, suscrito por el Dr. Carlos Reyes Silva, Jefe de Remuneraciones y Procesamiento de Datos, y la MsC. Sandra Vargas Rodriguez, Directora Financiera, las remuneraciones materia de la negociación son para 59 (cincuenta y nueve) trabajadores conforme al anexo 1 y 2 que se adjunta en el referido oficio, que serán beneficiarios a la suscripción de la presente acta transaccional; pues los otros 64 (sesenta y cuatro) trabajadores sobre pasan los techos establecidos en el Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0054.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

PROCURADURÍA GENERAL

Dir. 1153-1154-1152-1155



Conforme lo establece el Art. 240 del Código de Trabajo, se determina de oficio No. 2566-DATH-UNACH suscrito por el Ing. Carlos Coloma, Director del Departamento del Talento Humano, que en la actualidad la Universidad Nacional de Chimborazo cuenta con un total de 123 trabajadores bajo al Régimen del Código de Trabajo. Aclarando que el Art. 2 del Contrato Colectivo indica que son 96 sindicalizados.

QUINTA. R.M.U SUPERIOR A LOS TECHOS.- En el caso de las y los trabajadores que perciban por concepto de remuneración valores que superen los techos establecidos en el Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054 no tendrán derecho a ninguna diferencia remunerativa, las cuales permanecerán inalterables siempre y cuando dichos montos continúen sobrevalorados, conforme lo dispone el artículo 12 el Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0054, misma que fue plasmada en el Acta de Negociación celebrada el 12 de octubre del 2015 entre la UNACH y el Comité Central Único de Trabajadores de la UNACH.

SEXTA. JORNADA DE TRABAJO.- La jornada diaria del trabajo será de ocho horas hasta un máximo de 40 horas semanales de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del Código de Trabajo, conforme se detalla en el listado de los trabajadores con sus horarios y turnos de trabajo, debidamente firmado por los mismos para constancia de su aceptación, que se adjunta en dos fojas, acorde al cuadro de horarios que se anexa al oficio No. 2566 y 2592 DATH-UNACH, emitido por el Departamento de Talento Humano y que se adjunta a la presente acta, conforme al siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO

HORARIOS CODIGO DE TRABAJO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	HORARIO		TIEMPO DE RECESO (LUNCH)	DÍAS DE LABORES	DÍAS DE DESCANSO
1	ADRIANO TIERRA BLANCA LEONOR	0601248990	08H00-12H30	13H00-16H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
2	AGUIRRE CELI CARLOS EDUARDO	1101469573	10H00 - 14H00	17H00 - 21H00	3 HORAS	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
3	ARANDA PESANTEZ NINFA CARMELA	1102616529	07H00-13H00	13H30-15H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
4	AREVALO ROMERO CERAFIN HERMEL	0601616345		13H00 - 21H00	H.ESPECIAL	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
5	ARRIETA AGUAGALLO EDWIN ESTUARDO	0602413569	08H00-12H30	13H00-16H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
6	ASQUI LOPEZ ELSA IRENE	060393672	07H30-12H30	14H00-17H00	01H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
7	AUQUILLA TACO LUIS FELIPE	0604906669	08H00-12H30	13H00-16H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
8	AYALA LOZA EDISON	0602195877	08H00-13H00	14H00-17H00	1 HORA	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
9	AZANZA ABRIGO LUIS FERNANDO	0601582968	07H00-12H00	14H00-17H00	2 HORAS	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
10	BARROS CALERO VICTOR HUGO	0603608795	07H00-12H00	14H00-17H00	2 HORAS	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
11	BARZALLO BALSECA JULIO CESAR	0603385717	07H30-12H30	14H00-17H00	01H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
12	BAUTISTA SOLORIZANO CLEBER FERNANDO	0602617078	08H00-12H30	13H00-16H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
13	BONIFAZ ARANO MAYRA SARA	0603185281	06H00-12H00	12H30-14H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
14	CAIZAGUAND APUGLLON HECTOR ENRIQUE	0603572785	07H30-12H30	14H00-17H00	1H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
15	CALDERON JEOESMA JUANA ESTHER	0603027178	10H00 - 14H00	17H00-21H00	3HORAS	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
16	CALDERON LEDESMA LUIS ARMANDO	0603487927		14H00 - 22H00	1 HORA	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
17	CARDENAS MAZON EDUARDO MAURICIO	0607229113	08H00-13H00	14H00-17H00	1 HORA	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO

Campana Norte * Edición Diaria D *

Campana * La Palmarés *

Campana Centro

Campana Cuervo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

PROCURADURÍA GENERAL

061 1153-115 • 1152 • 1153

18	CARMILEMA REMACHE JOSE GERARDD	D6D2111874	08H00-12H30	13H00-16H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
19	CARPID MUÑOZ WASHINGTON GONZALO	D60223638Z	D7H00-11H00	16H00-20H00	5 HORAS	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
20	CARRILLO RODAS FABIAN EDUARDO	D60275D622	08H00-13H00	14H00-17H00	1 HORA	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
21	CASTELO CASTELD MIGUEL ANGEL	D601614563	08H00-12H30	13H00-16H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
22	CASTELD GUERRA LINO PERFECTO	06D0629091	D7H30-12H30	14H00-17H00	1H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
23	CASTILLO GOMEZ RDGELIO VINICID	D6D216491S	06H00-10H00	18H00-22H00	8 HORAS	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
24	CASTILLO GOMEZ WILSON FERNANDO	D60204753Z	08H00-13H00	14H00-17H00	2 HDRA	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
25	CELLERI QUINDE HENRRY SANTIAGO	0603426D16	08H00-12H30	13H00-16H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
26	CEPA IZA CARLOS FABIAN	0602529331	07H00-11H00	16H00-20H00	5 HORAS	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
27	CHAFLA QUISHPE LUIS ERNESTO	0602075913	D7H00-13H00	13H30-15H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
28	CHAFLA QUITO JOSE VALERIO	0602403008	08H00-12H30	13H00-16H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
29	CHAPALBAY BRAVO CESAR DANILLO	06D326504Z	07H00-12H00	14H00-17H00	2 HORAS	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
30	CHUNATA INCA FRANCISCO JESUS	0601970783	08H00-13H00	14H00-17H00	1 HORA	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
31	DAQUILEMA MOROCHO JAIME ESTUARDO	0603489550	08H00-12H30	13H00-16H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
32	DILLON USINIA LUIS GABRIEL	060322953S	08H00-13H00	14H00-17H00	1 HDRA	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
33	ECHEVERRIA SANCHEZ ARTURO PATRICIO	0603037169	08H00-12H30	13H00-16H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
34	ECHEVERRIA SANCHEZ MARCO CORAZON	0602431033	08H00-12H30	13H00-16H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
35	ESCOBAR ZABALA OSCAR DANIEL	0603014556	07H00-12H00	13H00-16H00	1 HORA	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
36	GARCIA GUERRERO JUAN CARLOS	D603530361	08H00-13H00	14H00-17H00	1HDRA	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
37	GARNICA GUEVARA PABLO EFRAIN	0601819410	07H00-12H00	16H00-19H00	4 HORAS	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
38	GOMEZ LOPEZ MARCOS ANTONIO	0602934606	07H30-12H30	14H00-17H00	3 HORA	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
39	GUAMAN CHAVEZ CARLOS FERNAND	0603044660	07H00-11H00	15H00-20H00	5 HDRAS	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
40	GUANARGA MAYORGA LUIS ALFONSO	0601673429		14H00-22H00	H.ESPECIAL	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
41	GUAÑO LARA LUCIA LUCRECIA	0602041071	07H30-12H30	14H00-17H00	1H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
42	GUILCA GUAMAN ANGEL MARCELO	0604506550	08H00-12H30	13H00-16H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
43	HERNANDEZ ANDRADE ROBINSON PAUL	0603040486	07H00-12H00	14H00-17H00	2 HORAS	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
44	HERNANDEZ CEBEN EDGAR GONZALO	0601867906	08H00-13H00	14H00-17H00	1 HDRA	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
45	HERNANDEZ LOZA ANGEL ARTURO	0601867D21	08H00-13H00	14H00-17H00	1 HORA	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
46	HERRERA CHICAIZA MARCO VINICIO	0603550708	08H00-12H30	13H00-16H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
47	HERRERA MENA ANGEL RICARDO	0602500605	06H00-12H00	12H30-14H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
48	HUARACA GAGÑAY JUAN CARLOS	0603284134	08H00-12H30	13H00-16H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
49	INCA VELASCO WASHINGTON DAVID	0602937304	08H00-12H30	13H00-16H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
50	JARA ORNA SHEILA ALEXANDRA	0602519456	08H00-13H00	14H00-17H00	5 HORA	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
51	LATORRE INCA ERIBERTD BENJAMIN	0602295578	08H00-13H00	14H00-17H00	1 HORA	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
52	LLANOS GARCIA HENRY AGUSTIN	0201376969	08H00-12H00	15H00-19H00	3 HORAS	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
53	LOPEZ ADRIAND SILVIA NATALY	D604130005	07H00-12H00	16H00-19H00	4 HORAS	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
54	LOPEZ BDRJA MERCEDES RICARDINA	06D2359913	08H00-13H00	14H00-17H00	1 HORA	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
55	MATA OROZCO MILTON GRIMEN	06D1248000	08H00-12H30	13H00-16H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

PROCURADURÍA GENERAL

Ext. 1150 - 1151 - 1152 - 1153



56	MEJIA VITERI GERARDO DE JESUS	0601741739	07H00-11H00	16H00 - 20H00	5 HORAS	LUNES A VIERNES	SABADO Y DOMINGO
57	MIRANOA CONDOR JUAN CARLOS	0602928723	07H30-12H30	14H00-17H00	1H30	LUNES A VIERNES	SABADO Y DOMINGO
58	MDRENO FIALLOS VICTOR MANUEL	0601623119	08H00-12H30	13H00-16H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SABADO Y DOMINGO
59	MOROCHO ESPINOSA EOGAR ANIBAL	1900215029	08H00-13H00	14H00-17H00	1 HORA	LUNES A VIERNES	SABADO Y DOMINGO
60	MOYON LAMIÑA MARIA CECILIA	0602351751		14H00 - 22H00	H.ESPECIAL	LUNES A VIERNES	SABADO Y DOMINGO
61	MOYON TIERRA LUZ MARIA	0602302226	07H00-11H00	16H00-20H00	5 HORAS	LUNES A VIERNES	SABADO Y DOMINGO
62	MOYON TIXI LUIS GONZALO	0603428095	08H00-12H30	13H00-16H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SABADO Y DOMINGO
63	MUÑOZ SANTILLAN DANNY DANIEL	0604158162	07H30-12H30	14H00-17H00	4 HORA	LUNES A VIERNES	SABADO Y DOMINGO
64	MUÑEZ ROJAS JUAN PIO SIMON	0200466365	07H00-12H00	14H00-17H00	2 HORAS	LUNES A VIERNES	SABADO Y DOMINGO
65	ORTEGA CORDOVA DEISY MARUJA	0603972712	07H30-12H30	14H00-17H00	01H30	LUNES A VIERNES	SABADO Y DOMINGO
66	ORTIZ HERRERA ANGELA MARIANA	0601451115	06H00-12H00	12H30-14H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SABADO Y DOMINGO
67	PACA PADILLA MARTHA CECILIA	0602525552	06H00 - 12H00	12H30 - 14H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SABADO Y DOMINGO
68	PADILLA LARA JESUS AUGUSTO	0600967582	08H00-12H00	15H00-19H00	3HORAS	LUNES A VIERNES	SABADO Y DOMINGO
69	PALA CHAFIA HECTOR ROLANOO	0603864117	08H00-12H00	14H00-18H00	2 HORAS	LUNES A VIERNES	SABADO Y DOMINGO
70	PALTAN PAREDES EDUARDO VINICIO	0602741183	07H30-12H30	14H30-17H30	2 HORAS	LUNES A VIERNES	SABADO Y DOMINGO
71	PARRA GUIJARRO CESAR EUCLIDES	0601174030	08H00-12H30	13H00-16H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SABADO Y DOMINGO
72	PARREÑO LUCERO SANDRA ODERAY	0602460339	08H00-12H00	15H00-19H00	3 HORAS	LUNES A VIERNES	SABADO Y DOMINGO
73	PAULLAN HERNANDEZ ALEX DARIO	0604361576	07H00-11H00	16H00-20H00	5 HORAS	LUNES A VIERNES	SABADO Y DOMINGO
74	PILCO CARRILLO LUIS XAVIER	0602789869	08H00-12H30	13H00-16H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SABADO Y DOMINGO
75	PILCO MORENO LUIS FERNANDO	0602892325	08H00-12H00	15H00-19H00	3HORAS	LUNES A VIERNES	SABADO Y DOMINGO
76	PINEOA VILLARROEL JHONY CESAR	0602468019	08H00-13H00	14H00-17H00	1 HDRA	LUNES A VIERNES	SABADO Y DOMINGO
77	PUYOL PORTILLA JOSE ANTONIO	0601922057		14H00-22H00	H.ESPECIAL	LUNES A VIERNES	SABADO Y DOMINGO
78	QUINELIN PAREDES LUIS WILFRIDO	0604458638	07H00-11H00	16H00-20H00	5 HDRAS	LUNES A VIERNES	SABADO Y DOMINGO
79	QUINLIN PAREDES LUZ MARGARITA	0603059148	06H00-12H00	12H30-14H30	30MIN	LUNES A VIERNES	SABADO Y DOMINGO
80	QUISHPE PALTA SEGUNDO MANUEL	0602178709	06H00-12H00	12H30-14H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SABADO Y DOMINGO
81	RODAS GARCIA VERONICA DEL PILAR	0602726358		14H00 - 22H00	H.ESPECIAL	LUNES A VIERNES	SABADO Y DOMINGO
82	ROMERO MANUEL FLORESMILO	0601584753	07H30-12H30	14H00-17H00	01H30	LUNES A VIERNES	SABADO Y DOMINGO
83	SAENZ HIDALGO LEOPOLDO GUSTAVO	1105328726		14H00 - 22H00	H.ESPECIAL	LUNES A VIERNES	SABADO Y DOMINGO
84	SAGBA CAISAGUANO VICTOR MANUEL	0603161472	08H00-12H30	13H00-16H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SABADO Y DOMINGO
85	SALAS ORTIZ ALEX SANTIAGO	0603888652	06H00-12H00	12H30-14H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SABADO Y DOMINGO
86	SALAS ORTIZ DIEGO FERNANDO	0603552621	06H00-12H00	12H30-14H30	30MIN	LUNES A VIERNES	SABADO Y DOMINGO
87	SALAZAR ASTUDILLO ROSA MARIA PIEDAD	0602002081	07H00-12H00	16H00-19H00	5 HORAS	LUNES A VIERNES	SABADO Y DOMINGO
88	SAMANIEGO YANEZ ADRIANA JACQUELINE	0603237884	07H30-12H30	14H00-17H00	1H30	LUNES A VIERNES	SABADO Y DOMINGO
89	SAN ANDRÉS RODRIGUEZ NATALIA PATRICIA	0603354382	08H00-13H00	14H00-17H00	6 HORA	LUNES A VIERNES	SABADO Y DOMINGO
90	SANCHEZ CALERO ANGEL EDMUNDO	0601828361	08H00-13H00	14H00-17H00	1 HDRA	LUNES A VIERNES	SABADO Y DOMINGO
91	SANTILLAN ARIAS SANTIAGO	1711740689	08H00-12H30	13H00-16H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SABADO Y DOMINGO
92	SILVA BRAVO ALEX PATRICIO	0602908303	06H00-10H00	17H00-21H00	6 HORAS	LUNES A VIERNES	SABADO Y DOMINGO
93	SINCHE LEON ANGEL JOSE	0603038001	07H30-12H30	14H00-17H00	01H30	LUNES A VIERNES	SABADO Y DOMINGO

Campus María Fátima Díaz D'

Campus "El Nalacra"

Campus Centro

Campus Guano



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

PROCURADURÍA GENERAL

01-1135-115-1152-1163

94	TAIPE MORENO RUSBEL ALONSO	0602466476	08H00-13H00	14H00-17H00	1 HORA	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
95	TAYO GALLARDO JOSE GABRIEL	1715369185	03H00-12H30	13H00-16H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
96	TIERRA SISLEMA DAVID ORFILIO	0603076670	08H00-12H30	13H00-16H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
97	TIERRA TIERRA DIEGO ARMANDO	0604274282	08H00-12H30	13H00-16H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
98	UGSIÑA YUPANGUI ANGEL VICTOR	0601940216	03H00-13H00	14H00-17H00	1 HORA	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
99	UQUILLAS PAUCAR WASHINGTON GERMAN	0602589541	08H00-12H30	13H00-16H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
100	USCA AYALA SEGUNDO RODRIGO	0602496085	08H00-13H00	14H00-17H00	1 HORA	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
101	VALDIVIESO HARO ALEX MAURICIO	0602897498	07H00-13H00	14H00-16H00	1 HORA	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
102	VALLEJO CHAVEZ EDISON FERNANDO	0603209966	08H00-13H00	14H00-17H00	1 HORA	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
103	VARGAS MOYON GLORIA MATILDE	0607755050	07H00-11H00	16H00-20H00	5 HORAS	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
104	VELASTEGUI SATAN HUMBERTO PATRICIO	0603230533	08H00-13H00	14H00-17H00	1 HORA	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
105	VERDEZOTO VERDEZOTO JOSE MIGUEL	0208907103	08H00-13H00	14H00-17H00	1 HORA	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
106	VILEMA LOJA BYRON JAVIER	0604023754		14H00-22H00	H. ESPECIAL	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
107	VILEMA MIRANDA FRANKLIN ROBERTO	0603943507	07H30-12H30	14H00-17H00	01H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
110	RADILLO FUENMAYOR JOSE ANTONIO	0601597362	09H00-13H00	15H00-19H00	2 HORAS	MARTES A VIERNES	DOMINGO Y LUNES
			07H00-13H00	13H30-15H30	30 MIN	SABADO	
HORARIO ROTATIVO MENSUAL							
108	ATUPAÑA CHIMBOLEMA CESAR LEONIDAS	8602917395	07H00-13H00	13H30-15H30	30 MIN	LUNES A VIERNES	SABADO Y DOMINGO
				12H00-20H00	H. ESPECIAL	MARTES A VIERNES	
109	SANUNGA JOSE RAMON	0601852940	07H00-13H00	13H30-15H30	30 MIN	SABADOS	DOMINGO Y LUNES

HORARIO GUARDIAS DE SEGURIDAD

HORARIO GUARDIAS DE SEGURIDAD			HORARIO ROTATIVO 1	TIEMPO RECESO (LUNCH)	DIAS DE LABORES	DIAS DE DESCANSO
1	BONILLA LOPEZ RAUL FERNANDO	0603113549	06H00 A 12H00 Y 12H30 A 14H30	30 MINUTOS	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
2	CAICEDO BALSECA CESAR AUGUSTO	0602275034				
3	CEPA ROMAN VICTOR HUGO	0601629730				
4	GUEVARA MIÑAN BYRON VICENTE	0603059023				
5	LIGUIN INFANTE EDISON MEDARDO	0603561648				
6	MASACHE ABRIGO EDISON JLINIOR	0601943806				
7	MEDINA ANILEMA CARLDS FERNANDO	1803078383				
8	MORILLO PANATA HUGO VINICIO	0602928160				
9	PROCEL GUAMAN JAIMÉ RODRIGO	0603182627				
10	RDBALINO SALAS LUIS ENRIQUE	0601968449				
11	SUICA VIGME JORGE GONZALO	0602944209				
12	TELLO ASTUDILLO GERARDO REDENTOR	0101874717				
13	LOPEZ SANCHEZ GUSTAVO PATRICIO	0400673521				
HORARIO			HORARIO	TIEMPO RECESO (DIAS DE	DIAS DE

Compuce Norte Edicion Diaria 0 *

Compuce Tia Polanco *

Compuce Centro

Compuce Sur



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

PROCURADURÍA GENERAL

DEL 1150 - 1151 - 1152 - 1153



GUARDIAS DE SEGURIDAD			O ROTATIVO 2	LUNCH	LABORES	DESCANSO
1	BONILLA LOPEZ RAUL FERNANDO	0603113 549	10H00 A 14H00 Y 14H30 A 18H30	30 MINUTOS	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
2	CAICEDO BALSECA CESAR AUGUSTO	0602275 034				
3	CEPA ROMAN VICTOR HUGO	0601629 710				
4	GUEVARA MIÑAN BYRON VICENTE	0603059 023				
5	LLIGUIN INFANTE EDISON MEDARDO	0603561 648				
6	MASACHE ABRIGO EDISON JUNIOR	0601943 606				
7	MEDINA ANILEMA CARLOS FERNANDO	1803078 383				
8	MORILLO PANATA HUGO VINICIO	0602928 160				
9	PROCEL GUAMAN JAIME RODRIGO	0603182 627				
10	ROBALINO SALAS LUIS ENRIQUE	0601968 449				
11	SUICA VIGME JORGE GONZALO	0602944 209				
12	TELLO ASTUDILLO GERARDO REDENTOR	0101874 717				
13	LOPEZ SANCHEZ GUSTAVO PATRICIO	0400673 521				

HDRARIO GUARDIAS DE SEGURIDAD			HORARIO ROTATIVO 3	TIEMPO RECESO (LUNCH)	DIAS DE LABORES	DIAS DE DESCANSO
1	BONILLA LOPEZ RAUL FERNANDO	0603113 549	05H00 A 12H00 Y 12H30 A 14H30	30 MINUTOS	MIERCOLES A DOMINGO	LUNES Y MARTES
2	CAICEDO BALSECA CESAR AUGUSTO	0602275 034				
3	CEPA ROMAN VICTOR HUGO	0601629 710				
4	GUEVARA MIÑAN BYRON VICENTE	0603059 023				
5	LLIGUIN INFANTE EDISON MEDARDO	0603561 648				
6	MASACHE ABRIGO EDISON JUNIOR	0601943 606				
7	MEDINA ANILEMA CARLOS FERNANDO	1803078 383				
8	MORILLO PANATA HUGO VINICIO	0602928 160				
9	PROCEL GUAMAN JAIME RODRIGO	0603182 627				
10	ROBALINO SALAS LUIS ENRIQUE	0601968 449				
11	SUICA VIGME JORGE GONZALO	0602944 209				
12	TELLO ASTUDILLO GERARDO REDENTOR	0101874 717				
13	LOPEZ SANCHEZ GUSTAVO PATRICIO	0400673 521				

HORARIO GUARDIAS DE SEGURIDAD			HORARIO ROTATIVO 4	TIEMPO RECESO (LUNCH)	DIAS DE LABORES	DIAS DE DESCANSO
1	BONILLA LOPEZ RAUL FERNANDO	0603113 549	10H00 A	30 MINUTOS	MIERCOLES A DOMINGO	LUNES Y MARTES
2	CAICEDO BALSECA CESAR AUGUSTO	0602275 034	14H00 Y 14H30			
3	CEPA ROMAN VICTOR HUGO	0601629 710	A/ 18H30			

Compu Maria * Edicion Diaria *

Compu * La Balseca *

Compu Centro

Compu Quimsa



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

PROCURADURÍA GENERAL

Dt. 1150-1161-1162-1163

4	GUEVARA MIÑAN BYRON VICENTE	0603059 023			
5	LUGUIN INFANTE EDISON MEDARDO	0603561 648			
6	MASACHE ABRIGO EDISON JUNIOR	0601943 806			
7	MEDINA ANILEMA CARLOS FERNANDO	1803078 383			
8	MORILLO PANATA HUGO VINICIO	0602928 160			
9	PROCEL GUAMAN JAIME ROORIGO	0603182 627			
10	ROBALINO SALAS LUIS ENRIQUE	0601968 449			
11	SUICA VIGME JORGE GONZALO	0602944 209			
12	TELLO ASTUDILLO GERARDO REDENTOR	0101874 717			
13	LOPEZ SANCHEZ GUSTAVO PATRICIO	0400673 521			

HORARIO DE GUARDIAS O DE SEGURIDAD			HORARIO ROTATIVOS	TIEMPO RECESO (LUNCH)	DÍAS DE LABORES	DÍAS DE DESCANSO
1	BONILLA LOPEZ RAUL FERNANDO	0603113 549	08H00 A 12H30 Y 13H00 A 16H30	30 MINUTOS	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
2	CAICEDO BALSECA CESAR AUGUSTO	0602275 034				
3	CEPA ROMAN VICTOR HUGO	0601629 710				
4	GUEVARA MIÑAN BYRON VICENTE	0603059 023				
5	LUGUIN INFANTE EDISON MEDARDO	0603561 648				
6	MASACHE ABRIGO EDISON JUNIOR	0601943 806				
7	MEDINA ANILEMA CARLOS FERNANDO	1803078 383				
8	MORILLO PANATA HUGO VINICIO	0602928 160				
9	PROCEL GUAMAN JAIME RODRIGO	0603182 627				
10	ROBALINO SALAS LUIS ENRIQUE	0601968 449				
11	SUICA VIGME JORGE GONZALO	0602944 209				
12	TELLO ASTUDILLO GERARDO REDENTOR	0101874 717				
13	LOPEZ SANCHEZ GUSTAVO PATRICIO	0400673 521				

Para el caso de las y los trabajadores que no hayan sido considerados en esta distribución, estarán a lo que disponga el Departamento de Administración del Talento Humano, en consideración de las necesidades institucionales; horarios que serán exhibidos en lugares visibles del mencionado Departamento.

SÉPTIMA.- FUTURAS NEGOCIACIONES.- El Comité Central Único de Trabajadores de la UNACH, deberá presentar el proyecto de revisión total o parcial del Contrato Colectivo de Trabajo para futuras negociaciones, conforme a los techos de remuneraciones que para el efecto emita el Ministerio de Trabajo.

La Universidad Nacional de Chimborazo, reconocerá anualmente los acuerdos que dicte el Ministerio de Trabajo, respetando los techos máximos de negociación; y en observancia a los Mandatos Constituyentes 2, 4, y 8 así como los Decretos Ejecutivos 1701 y 225 emitidos por la Asamblea Constituyente y el señor Presidente de la Republica.

ANTE LA DIRECTORA REGIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE AMBATO: Leída que les

Comandante Edison Piñero P.

Comandante La Dinero

Comandante Castro

Comandante Guano



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO


PROCURADURÍA GENERAL

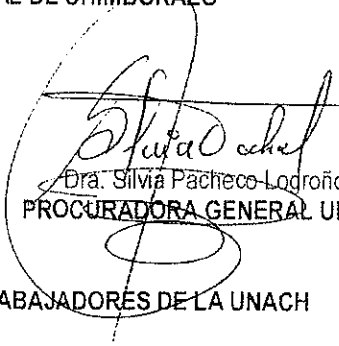
DL. 1153 • 1157 • 1152 • 1155



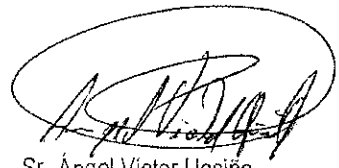
fue en alta y clara voz la presente Acta Transaccional, a los comparecientes, esto es, a la Representante Legal de la Universidad Nacional de Chimborazo y a las y los representantes del Comité Central Único de Trabajadores de la UNACH, aprueban y ratifican cada una de las partes constantes en el presente instrumento, suscribiendo para constancia en unidad de acto las partes contratantes en un original y tres copias de igual tenor y valor en la ciudad y fecha indicada.

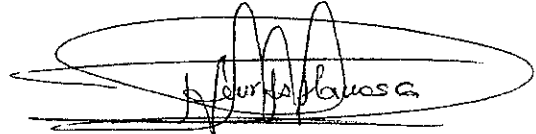
POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

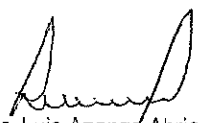

Dra. Calderón Tobar Angela del Rocío
RECTORA (S) DE LA UNACH



Dra. Silvia Pacheco-Lodroño
PROCURADORA GENERAL UNACH

POR EL COMITÉ CENTRAL ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA UNACH


Sr. Ángel Victor Ugsiña
SECRETARIO DEL COMITÉ ÚNICO DE
TRABAJADORES

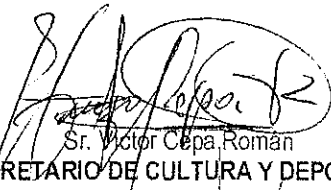

Sr. Jhenry Llanos Garcia
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN



Sr. Luis Azanza Abrigo
SECRETARIO DE JUSTICIA


Sra. Ninfa Aranda Pesantez
SECRETARIA DE FINANZAS


Sr. Hugo Morillo Panata
SECRETARIO DE ACTAS Y
COMUNICACIONES


Ing. Robinson Hernandez Andrade
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y
CONFLICTOS


Sr. Victor Cepa Roman
SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTES


Sra. Martha Paca Padilla
SECRETARIA DE LA MUJER



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

PROCURADURÍA GENERAL

Tel: 1163-1157-1162-1163

Sr. Carlos Aguirre Celi

SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO



DIRECTORA REGIONAL DEL TRABAJO



SECRETARIO REGIONAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

PROCURADURÍA GENERAL

Ext.: 1160 • 1161 • 1162 • 1163



ACTA TRANSACCIONAL A SUSCRIBIRSE ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y EL COMITÉ CENTRAL ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA UNACH

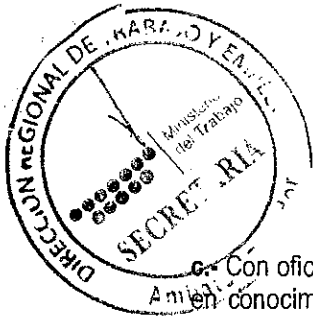
En la ciudad de Riobamba, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho, comparecen a la celebración de la presente Acta Transaccional, por una por una parte la Universidad Nacional de Chimborazo representada por el Dr. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo PhD, en su calidad de Rector de la UNACH, conforme a la documentación que se adjunta; y por otra parte los representantes del Comité Único Central de Trabajadores de la UNACH, señores Ángel Víctor Ugsiña, Secretario General; Sr. Marco Echeverría Sánchez, Secretario de Organización; Sra. Lucía Guaño Lara, Secretaria de Actas y Comunicaciones; Sra. Ninfa Aranda Pesantez, Secretaria de Finanzas; Sr. Cesar Caicedo Balseca, Secretario de Prensa y Propaganda; Sr. Víctor Moreno Fiallos, Secretario de Educación y Conflictos; Sr. Carlos Guamán Chávez, Secretario de Justicia; Sr. David Tierra Sislema, Secretario de Cultura y Deportes; Sra. Martha Paca Padilla, Secretaria de la Mujer; conforme lo justifican con la copia del registro y nombramientos que se acompañan. Los comparecientes son mayores de edad capaces de contratar y obligarse, quienes en forma libre, consciente y voluntaria convienen en suscribir el presente instrumento Jurídico al amparo del artículo 326 numeral 11 de la Constitución de la República, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. DECLARATORIA. – Las partes declaran que el Contrato Colectivo de Trabajo entre La Universidad Nacional de Chimborazo y el Comité Central Único de Trabajadores de la UNACH, suscrito ante el entonces Ministerio de Relaciones Laborales, Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público Ambato de fecha 5 de diciembre del 2014, se encuentra vigente hasta la presente fecha y acuerdan la suscripción de este documento, el cual deberá cumplir las formalidades e informes previstos por la Ley para su pleno valor.

SEGUNDA. ANTECEDENTES. – Corresponden a los antecedentes para la suscripción de este instrumento los siguientes:

a.- Con fecha ocho de diciembre del dos mil dieciséis, se suscribió el Acta Transaccional entre la Universidad Nacional de Chimborazo y el Comité Central Único de Trabajadores de la UNACH; con el cual la UNACH incrementó las remuneraciones de sus trabajadores, de acuerdo a sus cargos en un 5 % de sus remuneraciones en consideración de los techos máximos de negociación permitidos para el Ecuador Continental, conforme el Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054; incremento del cual se beneficiaron 59 trabajadores conforme al informe plasmado en oficio Nro. 0756-RPD-UNACH de fecha 28 de julio del 2015 emitido por el Dr. Carlos Reyes, Jefe de Remuneraciones y Procesamiento de Datos de la UNACH en aquel tiempo.

b.- El Comité Único Central de Trabajadores de la UNACH, presentó ante la Dirección de Mediación Laboral, solicitud para la revisión de los aspectos económicos que contempla el contrato colectivo, amparados en el Art. 4 del referido contrato; solicitud que es atendida mediante memorando, MDT-DRA-DPCH-2016-0703-M, de conformidad a lo establecido en los Art. 326 numerales 10 y 11 de la Constitución de la República. Luego de varias reuniones mantenidas entre las partes y el Mediador de la Dirección de Mediación Laboral Ab. Juan Pablo Jácome, la Universidad Nacional de Chimborazo se comprometió a solicitar los informes correspondientes a fin de verificar la existencia de disponibilidad de recursos que permitan en cierta parte cubrir alguno de los aspectos económicos que solicita el Comité Único Central de Trabajadores de la UNACH.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

PROCURADURÍA GENERAL

Ext.: 1160 • 1161 • 1162 • 1163

c.- Con oficio No. 189-DPI-UNACH-2017 de fecha 9 de marzo del 2017 la Directora (E) de Planificación, pone en conocimiento del señor Rector lo siguiente: *"Con base al proceso de negociación con los trabajadores amparados por el contrato colectivo institucional y la información sobre la necesidad presupuestaria presentada por la Jefatura de Remuneraciones y Procesamiento de Datos, me permito informar que existe la disponibilidad presupuestaria para cubrir la diferencia y alcanzar el techo de los \$30.00 que establece el Acuerdo Ministerial MDT-2015-0054;..."*

d.- Mediante oficio No. 0393-VA-UNACH-17 de fecha 13 de marzo de 2017, la Vicerrectora Administrativa, solicita al Jefe de Remuneraciones y Procesamiento de Datos, lo siguiente: *"1. Informe pormenorizado de los trabajadores que pertenecen al Código de Régimen de Trabajo, que se encuentran bajo los techos salariales establecidos en el Acuerdo Ministerial No. 0054-2015, del Ministerio de Trabajo. 2. Nómina de los señores trabajadores bajo el Código de Régimen de Trabajo, que se encuentran con el beneficio de alimentación, conforme el contrato Colectivo suscrito (jornada única)." Del mismo modo con oficio No. 0380-UNACH-R-SG-2017 el señor Rector se dirige al Director de Administración del Talento Humano de la UNACH, con lo siguiente: *"Remito el oficio No. 189-DPI-UNACH-2017 de la Dirección de Planificación, relacionado con el informe de la disponibilidad presupuestaria para cubrir la diferencia y alcanzar el techo de \$30.00 dólares que establece el Acuerdo Ministerial MDT-2015-0054 para los Servidores con régimen del Código de Trabajo amparados por el contrato colectivo institucional, con la finalidad de que se sirvan efectuar las acciones correspondientes para ejecutar el incremento señalado, mediante los instrumentos rigor y conforme a la normativa pertinente."**

e.- Con oficio Nro. 0199-R.P.D- UNACH-2017 de fecha 16 de marzo del 2017 el Jefe de Remuneraciones y Procesamiento de Datos, se dirige al Señor Rector, y a la Vicerrectora Administrativa con lo siguiente: *"...me permito dar contestación al oficio No. 0380-UNACH-R-SG-2017 y oficio No. 0393-VA-UNACH-17, en el cual solicitan la propuesta para cubrir la diferencia y alcanzar el techo de \$30,00 dólares que establece el Acuerdo Ministerial MDT-2015-0054 para los servidores sujetos al régimen del Código de trabajo, al respecto me permito comunicar lo siguiente: el techo de negociación según el acta transaccional beneficia a 59 trabajadores, estableciéndose el pago con el carácter de retroactivo desde enero del 2015, y está programado cancelar una vez que habilite el Ministerio de Finanzas lo siguiente: (...) Para la nueva propuesta esta beneficia a 84 trabajadores que se encuentran por debajo del techo de negociación para ello se requiere que la Dirección de Planificación oriente los siguientes recursos adicionales: **INCREMENTO REMUNERATIVO 2017: SALARIO ANUAL: 15.173,27; DÉCIMO TERCERO: \$ 1.264,44; APORTE PATRONAL: \$ 1.691,82; FONDOS DE RESERVA: \$1.263,93; TOTAL REQUERIDO: 19.393,46."***

f.- Mediante oficio No. 269-DPI-UNACH-2017 de fecha 24 de marzo de 2017 la Directora de Planificación de la UNACH pone en conocimiento del señor Rector lo siguiente: *"...referente al proceso de negociación con los trabajadores amparados por el contrato colectivo institucional y la información sobre la necesidad presupuestaria presentada por la Jefatura de Remuneraciones y Procesamiento de Datos, me permito informar que existe la disponibilidad presupuestaria por el valor de \$ 19.393,46 que contempla los salarios unificados y beneficios de ley, para cubrir la propuesta de negociación que establece el Acuerdo Ministerial MDT-2015-0054 para 84 trabajadores que se encuentran por debajo del techo de negociación."*

g.- Con fecha 24 de marzo del 2017 a las 11h00, se reúnen la Universidad Nacional de Chimborazo, el Comité Central Único de Trabajadores de la UNACH, y el Mediador Laboral de la Dirección de Mediación Laboral del Ministerio del Trabajo, y se mantiene un Dialogo Social, donde se llega a los siguientes acuerdos: *"Las partes de forma libre y voluntaria acuerdan en que, la Universidad Nacional de Chimborazo consiente de la realidad socio-económica de sus trabajadores y luego de las conversaciones mantenidas con*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

PROCURADURÍA GENERAL

Ext. 1160 - 1161 - 1162 - 1163



los señores directivos del Comité Central Único de Trabajadores de la UNACH ha considerado la necesidad de incrementar las remuneraciones de sus trabajadores que están amparados por el Código de Trabajo...

h.- Una vez que se contó con la certificación de disponibilidad presupuestaria No.24 DP-2017 de fecha 6 de abril de 2017, se suscribe con fecha 26 de junio del 2017 el Acta de Negociación Previo a la Suscripción del Acta Transaccional...

i.- La Dirección Financiera de la UNACH, emite Certificación de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 29 de septiembre del 2017 No. 60-DP-2017, suscrito por la Ing. Sandra Vargas, Directora Financiera, el Eco. Antonio Zuñiga, Subjefe de Presupuestos; e, Ing. Nadia Paredes, en cuya certificación se manifiesta: "En atención al oficio No. 0859-R.P.D-UNACH-2017 de fecha 29 de septiembre de 2017 suscrito por: Ing. Jonathan Izurieta Flores Referente: Certificación de disponibilidad presupuestaria en atención al Oficio N° MDT-DRA-2017-00138-OF y por disposición del señor Rector para la legalización del Acta Transaccional entre la Universidad Nacional de Chimborazo y el Comité Único Central de Trabajadores de la UNACH, donde se acuerda incrementar las remuneraciones a los trabajadores que se encuentran por debajo de los Techos de Negociación. Según documentación adjunta.

Por el valor de \$ 1.286.868,96 valor referencial

Table with 3 columns: Code, Description, and Value. Rows include SALARIOS UNIFICADOS, DECIMO TERCER SUELDO, DECIMO CUARTO SUELDO, COMPENSACIÓN POR TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN, POR CARGAS FAMILIARES, SUBSIDIO POR ANTIGUEAD, HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS, APORTE PATRONAL, FONDO DE RESERVA, and ROPA DE TRABAJO Y/O UNIFORMES.

Presupuesto Vigente año 2017."



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

PROCURADURÍA GENERAL

Ext.: 1160 - 1161 - 1162 - 1163

J.- El Honorable Consejo Universitario mediante Resolución No. 251-HCU-29-11-2017 autorizó al señor Rector a suscribir el Acta Transaccional a suscribirse entre la Universidad Nacional de Chimborazo y el Comité Central Único de Trabajadores de la UNACH.

TERCERA. ACUERDO REMUNERATIVO. – Con los antecedentes expuestos, las partes de forma libre y voluntaria acuerdan en que, la Universidad Nacional de Chimborazo consiente de la realidad socio-económica de sus trabajadores y luego de las conversaciones mantenidas con los señores directivos del Comité Central Único de Trabajadores de la UNACH ha considerado la necesidad de incrementar las remuneraciones de sus trabajadores que están amparados por el Código de Trabajo, de acuerdo a sus puestos hasta el total del monto máximo establecido en la Disposición General Única del Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054, esto es \$ 30 dólares en atención a los techos máximos de negociación permitidos para el Ecuador Continental, para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales señaladas en el Acuerdo Ministerial ibidem, conforme a la propuesta contenida en el oficio No. 0199-R.P.D-UNACH-2017 de fecha 16 de marzo del 2017, dirigido al Dr. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, Rector de la Universidad Nacional de Chimborazo, y suscrito por el Ing. Jonathan Izurieta Flores, jefe de Remuneraciones y Procesamiento de Datos, que contiene el beneficio para 84 trabajadores, de la siguiente manera: 1.- a los 59 trabajadores beneficiarios del acta transaccional suscrita con fecha 8 de diciembre del 2016, les corresponderá un incremento adicional al beneficio recibido, por la diferencia hasta el máximo de 30 dólares establecido en el acuerdo MDT-2015-0054, a partir del mes de enero del año 2017. 2.- A los 25 trabajadores que no se beneficiaron del acta transaccional suscrita con fecha 8 de diciembre del 2016, les corresponderá según su salario un incremento de hasta 30 dólares, siempre que no superen los techos establecidos en el Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054, ni el máximo de los treinta dólares, a partir del mes de enero del 2017. En caso de las y los trabajadores que perciban por concepto de remuneración valores que superen los techos establecidos, no tendrán derecho a ninguna diferencia remunerativa, las cuales permanecerán inalterables siempre y cuando dichos montos continúen sobrevalorados, conforme lo dispone el artículo 12 el Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054.

En tal virtud, la Universidad Nacional de Chimborazo se compromete a incrementar las remuneraciones de sus trabajadores, de acuerdo a sus cargos y sus remuneraciones en consideración de los techos máximos de negociación permitidos para el Ecuador Continental, conforme el Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0054, los Mandatos Constituyentes 2, 4, y 8, y los Decretos Ejecutivos 1701 y 225; y de conformidad con los cuadros de valoración y costo de financiamiento del Ministerio de Finanzas, (**Formularios 1** "Fuentes de Financiamiento del Proyecto de Contrato Colectivo"; **Formulario 2** "Costo del Proyecto de Contrato Colectivo"; **Formulario 3** "Comparativo Entre Remuneración Unificada y Propuesta"; **Formulario 4** "Flujo Presupuestario de Ingresos y Gastos") que se adjuntan a la presente acta.

Por su parte, el Comité Central Único de Trabajadores de la UNACH, manifiestan su conformidad con el contenido de esta cláusula de Acuerdo Remunerativo y declaran que, con este reconocimiento, a la presente fecha, la UNACH no mantiene obligación remunerativa alguna con los trabajadores dándose así cumplimiento al Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0054; conforme al cuadro de trabajadores beneficiados con el incremento que se detalla a continuación:



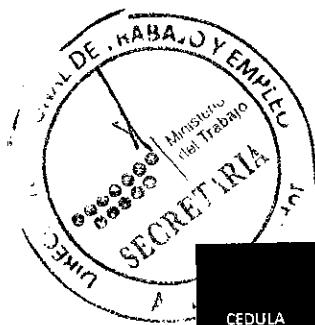
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

PROCURADURÍA GENERAL

Ed.: 1160 - 1161 - 1162 - 1163



CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	No. TRABAJADOR	GRADO DEL CARGO O PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO O CARGO DE OCUPACIÓN	REMUNERACIÓN	REMUNERACIÓN	OBSERVACIONES
					UNIFICADA CONTRATO COLECTIVO VIGENTE USD \$	UNIFICADA CONTRATO COLECTIVO PROPUESTO USD \$	
0603933672	ASQUI LOPEZ ELSA IRENE	1	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 420.64	\$ 43D.61	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0602917395	ATUPAÑA CHIMBOLEMA CESAR LEDNIDAS	2	NIVEL 3	OPERADOR	\$ 496.44	\$ 502.8D	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
06D2413569	ARRIETA AGUAGALLO EDWIN ESTUARDD	3	NIVEL 2	ELECTRICISTA	\$ 461.16	\$ 469.2D	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
06049D6669	AUQUILLA TACO LUIS FELIPE	4	NIVEL 1	AYUDANTE DE ALBAÑIL	\$ 420.64	\$ 43D.61	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
060124899D	ADRIANO TIERRA BLANCA LEDNDR	5	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 535.42	\$ 561.0D	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
1102469573	AGUIRRE-CELI CARLOS EDUARDD	6	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 420.64	\$ 43D.61	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
06D3385717	BARZALLO BALSECA JULIO CESAR	7	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 420.64	\$ 43D.61	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0603608795	BARROS CALERO VICTOR HUGO	8	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 461.26	\$ 469.2D	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
06D2617078	BAUTISTA SOLRZANO CLEBER FERNANDD	9	NIVEL 2	ELECTRICISTA	\$ 420.60	\$ 43D.61	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0603185281	BONIFAZ ARANDA MAYRA SARA	10	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 500.0D	\$ 530.0D	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0603113549	DONILLA LOPEZ RAUL FERNANDO	11	NIVEL 1	GUARDIA	\$ 531.6D	\$ 561.6D	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0603426016	CELLERI QUINDE HENRRY SANTIAGD	12	NIVEL 2	ELECTRICISTA	\$ 439.2D	\$ 469.2D	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
06D24D3D0B	CHAFLA QUI TO JOSE VALERIO	13	NIVEL 1	JARDINERD	\$ 461.16	\$ 469.2D	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0602111874	CARMILEMA REMACHE JD SE GERARDO	14	NIVEL 2	ALBAÑIL	\$ 42D.64	\$ 43D.62	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0602164915	CASTILLO GOMEZ RD GELIO VINICIO	15	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 42D.64	\$ 43D.61	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0603487927	CALDERON LEDESMA LUIS ARMANDO	16	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 420.64	\$ 43D.61	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0603027178	CALDERON LEDESMA JUANA ESTHER	17	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 42D.64	\$ 43D.61	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0602529331	CEPA IZA CARLOS FABIAN	18	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 420.64	\$ 430.61	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
06D2236382	CARPIO MUÑOZ WASHINGTON GDNZALD	19	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 500.0D	\$ 53D.0D	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0602239113	CARDENAS MAZON EDUARDO MAURICIO	20	NIVEL 3	CHOFER	\$ 555.0D	\$ 561.0D	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0602750622	CARRILLO RODAS FABIAN EDUARDD	21	NIVEL 1	AYUDANTE	\$ 500.0D	\$ 530.0D	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0603572785	CAIZAGUANO APUGLON HECTOR ENRIQUE	22	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 461.16	\$ 469.2D	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0603489550	CAQUILEMA MDROCHO JAIME ESTUARDO	23	NIVEL 2	PINTOR	\$ 420.64	\$ 43D.61	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0603229535	O'LLON USINIA LUIS GABRIEL	24	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 531.6D	\$ 561.0D	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
06D3D37169	ECHEVERRIA SANCHEZ ARTURO PATRICID	25	NIVEL 1	AYUDANTE DE MECÁNICA	\$ 42D.64	\$ 43D.61	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0601819410	GARNICA GUEVARA PABLO EFRAIN	26	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 500.0D	\$ 53D.0D	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
06D2041071	GUANO LARA LUCIA LUCRECIA	27	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 50D.0D	\$ 53D.0D	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
06D2934606	GOMEZ LOPEZ MARCOS ANTONID	28	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 42D.64	\$ 43D.62	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0604506550	GUILCA GUAMAN ANGEL MARCELO	29	NIVEL 1	AYUDANTE DE ALBAÑIL	\$ 50D.0D	\$ 530.0D	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0050
0603059023	GUEVARA MIÑAN BYRON VICENTE	3D	NIVEL 1	GUARDIA	\$ 558.18	\$ 561.0D	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
060304466D	GUAMAN CHAVEZ CARLOS FERNANDD	31	NIVEL 1	ASISTENTE	\$ 461.16	\$ 469.2D	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
06D3284134	HUARACA GAGÑAY JUAN CARLOS	32	NIVEL 2	MECÁNICO	\$ 461.16	\$ 469.2D	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
06D3550708	HERRERA CHICAIZA MARCO VINICIO	33	NIVEL 2	SOLDADDD	\$ 42D.64	\$ 43D.61	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
06025D0605	HERRERA MENA ANGEL RICARDO	34	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 5D0.0D	\$ 53D.0D	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0602937104	INCA VELASCO WASHINGTON DAVID	35	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 496.44	\$ 502.8D	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0602519456	JARA ORNA SHEILA ALEXANDRA	36	NIVEL 3	OPERADOR DE CENTRAL TELEFÓNICA	\$ 496.44	\$ 502.8D	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0602195578	LATORRE INCA ERI BERTO BENJAMIN	37	NIVEL 3	CHOFER	\$ 42D.64	\$ 43D.61	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0602359911	LOPEZ BORJA MERCEDES RICARDINA	38	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 42D.64	\$ 43D.61	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
06041300D5	LOPEZ ADRIAN D SILVIA NATALV	39	NIVEL 2	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 461.16	\$ 469.2D	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
06D3428D95	MOVON TIXI LUIS GDNZALO	4D	NIVEL 2	PINTOR	\$ 42D.64	\$ 43D.61	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0602928723	MIRANDA CONDOR JUAN CARLOS	41	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 574.21	\$ 554.21	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0601728D00	MATA ORO 2CD MILTON GRIMEN	42	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 500.0D	\$ 53D.0D	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0604158162	MILROZ SANTILLAN DANNY DANIEL	43	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 42D.64	\$ 43D.61	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
06D2351751	MOYON LAMINA MARIA CECILIA	44	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 42D.64	\$ 43D.62	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0602302226	MOYON TIERRA LUZ MARIA	45	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 42D.64	\$ 43D.62	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0601741739	MELIA VITERI GERARDD DE JESUS	46	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 50D.0D	\$ 530.0D	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
1803078383	MEONA ANILEMA CARLOS FERNANDO	47	NIVEL 1	GUARDIA	\$ 42D.64	\$ 43D.61	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0603972712	ORTEGA CORDOVA DEISY MARUJA	48	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 461.16	\$ 469.2D	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0602789869	PILCO CARRILLO LUIS XAVIER	49	NIVEL 2	PINTOR	\$ 42D.64	\$ 43D.62	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0604361576	PAULLAN HERNANDEZ ALEX DARI D	50	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 42D.64	\$ 43D.61	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
06D3864117	PALA CHAFLA HECTOR ROLANDO	51	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 42D.64	\$ 43D.61	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
06D2891325	PILCO MORENO LUIS FERNANDO	52	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 42D.64	\$ 43D.61	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0602460339	PARRERO LUCERO SANDRA ODERAY	53	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 42D.64	\$ 43D.61	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
06D0967582	PADILLA LARA JESUS AGUSTO	54	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 5D0.0D	\$ 53D.0D	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0603182627	PROCEL GUAMAN JAIME RODRIGO	55	NIVEL 1	GUARDIA	\$ 500.0D	\$ 530.0D	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0602525552	PACA PADILLA MARTHA CECILIA	56	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 500.0D	\$ 530.0D	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
06D2468D39	PINEDA VILLARD DEL JHONY CESAR	57	NIVEL 3	CHOFER	\$ 498.0D	\$ 528.0D	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
06D1174030	PARRA GUIJARRO CESAR EUCUDES	58	NIVEL 1	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	\$ 420.64	\$ 43D.61	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0603059148	QUILLIN PAREDES LUZ MARGARITA	59	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 420.64	\$ 43D.61	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0604458638	QUILLIN PAREDES LUIS WILFRIDD	6D	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 420.64	\$ 43D.61	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0602726358	RODAS GARCIA VERONICA OEL PILAR	62	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 42D.64	\$ 43D.61	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0602002D81	SALAZAR ASTUDILLO ROSA MARIA PIEDAD	62	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 420.64	\$ 43D.61	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
1105328726	SAENZ HIDALGO LEDPOLDO GUSTAVO	63	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 496.44	\$ 502.8D	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0601852940	SANUNGA JOSE RAMON	64	NIVEL 3	OPERADOR	\$ 500.0D	\$ 530.0D	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0602944209	SUICA VIGME JORGE GONZALO	65	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 461.16	\$ 469.2D	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0603161471	SAGBA CAISAGUANO VICTOR MANUEL	66	NIVEL 2	ALBAÑIL	\$ 461.16	\$ 469.2D	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
1711710689	SANTILLAN ARIAS SANTIAGO	67	NIVEL 2	ALBAÑIL	\$ 42D.64	\$ 43D.61	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
060352621	SALAS DRTI 2 DIEGO FERNANDO	68	NIVEL 2	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 42D.64	\$ 43D.61	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0603888652	SALAS ORTIZ ALEX SANTIAGO	69	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 42D.64	\$ 43D.61	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0603237884	SAMANIEGO YANEZ ADRIANA JACQUEUNE	70	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 42D.64	\$ 43D.61	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
06D29D8D3D	SILVA BRAVO ALEX PATRICIO	71	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 42D.64	\$ 43D.61	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

PROCURADURÍA GENERAL

EJ.: 1160 - 1161 - 1162 - 1163

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	No. TRABAJADOR	GRADO DEL CARGO O PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO O CARGO DE OCUPACIÓN	REMUNERACIÓN UNIFICADA	REMUNERACIÓN UNIFICADA	OBSERVACIONES
					CONTRATO COLECTIVO VIGENTE USD \$	CONTRATO COLECTIVO PROPUUESTO USD \$	
0603354382	SAN ANDRES RODRIGUEZ NATALIA PATRICIA	72	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 500.00	\$ 530.00	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0603D76670	TIERRA SISEMA OAVD DRILUO	73	NIVEL 2	MECÁNICO	\$ 461.16	\$ 469.20	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
06D4274282	TIERRA TIERRA DIEGO ARMANDO	74	NIVEL 1	AYUDANTE DE ALBAÑIL	\$ 420.64	\$ 430.61	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
1715369185	TAYO GALLARDO JOSE GABRIEL	75	NIVEL 1	AYUDANTE DE ALBAÑIL	\$ 420.64	\$ 430.61	Acdo. Minist. No. MDT-2025-0054
D1D1874717	TELLO ASTUDILLO GERARDO REGENERATOR	76	NIVEL 1	GUARDIA	\$ 500.00	\$ 530.00	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0602466476	TAIPE MORENO RUSBEL ALONSO	77	NIVEL 3	CHOFER	\$ 500.00	\$ 530.00	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0602589541	UQUILLAS PAUCAR WASHINGTON GERMAN	78	NIVEL 2	MECÁNICO	\$ 461.16	\$ 469.20	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0602897498	VALDIVIESO HARO ALEX MAURICIO	79	NIVEL 1	AYUDANTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 420.64	\$ 430.61	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0604023754	VILEMA LOJA BYRON JAVIER	80	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 420.64	\$ 430.61	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0603230533	VELASTEGUI SATAN HUMBERTO PATRICIO	81	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 420.64	\$ 430.61	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0602755050	VARGAS MOYON GLORIA MATILDE	82	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 420.64	\$ 430.61	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0603943507	VILEMA MIRANDA FRANKLIN ROBERTO	83	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 500.00	\$ 530.00	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
0603209966	VALLEJO CHAVEZ EDISON FERNANDO	84	NIVEL 3	CHOFER	\$ 500.00	\$ 530.00	Acdo. Minist. No. MDT-2015-0054
1102616529	ARANDA PESANTEZ NINFA CARMELA	85	NIVEL 1	CONSERJE	\$ 747.23	\$ 747.23	Sobrevalorado
0601616345	AREVALO ROMERO CERAFIN HERMEL	86	NIVEL 1	CONSERJE	\$ 842.86	\$ 842.86	Sobrevalorado
0602195877	AYALA LOZA EDISON	87	NIVEL 3	CHOFER	\$ 935.00	\$ 935.00	Sobrevalorado
06D1582968	AZANZA ABRIGO LUIS FERNANDO	88	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 640.00	\$ 640.00	Sobrevalorado
0601597362	BADILLO FUENMAYOR JOSE ANTONIO	89	NIVEL 1	ASISTENTE...	\$ 1,590.00	\$ 1,590.00	Sobrevalorado
0602275034	CAICEDO BALSECA CESAR AUGUSTO	90	NIVEL 1	GUARDIA	\$ 855.00	\$ 855.00	Sobrevalorado
0601614563	CASTELO CASTELO MIGUEL ANGEL	91	NIVEL 1	AYUDANTE NNN	\$ 842.86	\$ 842.86	Sobrevalorado
0602047532	CASTILLO GOMEZ WILSON FERNANDO	92	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 640.00	\$ 640.00	Sobrevalorado
0601629710	CEPA ROMAN VICTOR HUGO	93	NIVEL 1	GUARDIA	\$ 935.00	\$ 935.00	Sobrevalorado
0602075923	CHAFLA QUISHPE LUIS ERNESTO	94	NIVEL 1	CONSERJE	\$ 717.15	\$ 717.15	Sobrevalorado
0603265042	CHAPALBAY BRAVD CESAR DANILLO	95	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 640.00	\$ 640.00	Sobrevalorado
0601970783	CHUNATA INCA FRANCISCO JESUS	96	NIVEL 3	CHOFER	\$ 1,150.00	\$ 1,150.00	Sobrevalorado
0602431033	ECHEVERRIA SANCHEZ MARCO CORAZON	97	NIVEL 8	TECNICO DE MANTENIMIENTO	\$ 1,150.00	\$ 1,150.00	Sobrevalorado
0603530361	GARCIA GUERRERO JUAN CARLOS	98	NIVEL 1	GUARDIA	\$ 855.00	\$ 855.00	Sobrevalorado
0601673429	GUANANGA MAYORGA LUIS ALFONSO	99	NIVEL 1	CONSERJE	\$ 788.71	\$ 788.71	Sobrevalorado
0603040486	HERNANDEZ ANDRADE ROBINSON PAUL	100	NIVEL 1	CONSERJE	\$ 717.15	\$ 717.15	Sobrevalorado
0601867906	HERNANDEZ CESEN EDGAR GONZALO	101	NIVEL 3	CHOFER	\$ 935.00	\$ 935.00	Sobrevalorado
0601867021	HERNANDEZ LOZA ANGEL ARTURO	102	NIVEL 3	CHOFER	\$ 1,030.00	\$ 1,030.00	Sobrevalorado
0201376969	LLANOS GARCIA JHENRY AGUSTIN	103	NIVEL 1	CONSERJE	\$ 717.15	\$ 717.15	Sobrevalorado
0603561648	LUGUINI INFANTE EDISON MEDARDO	104	NIVEL 1	GUARDIA	\$ 712.95	\$ 712.95	Sobrevalorado
0400673521	LOPEZ SANCHEZ GUSTAVO PATRICIO	105	NIVEL 1	GUARDIA	\$ 1,150.00	\$ 1,150.00	Sobrevalorado
0601943806	MASACHE ABRIGO EDISON JUNIOR	106	NIVEL 1	GUARDIA	\$ 935.00	\$ 935.00	Sobrevalorado
0601623119	MORENO FIALLOS VICTOR MANUEL	107	NIVEL 8	TECNICO DE MANTENIMIENTO	\$ 1,680.00	\$ 1,680.00	Sobrevalorado
06D2928160	MORILLO PANATA HUGO VINICIO	108	NIVEL 1	GUARDIA	\$ 935.00	\$ 935.00	Sobrevalorado
1300215029	MOROCHO ESPINOSA EDGAR ANIBAL	109	NIVEL 3	CHOFER	\$ 623.95	\$ 623.95	Sobrevalorado
0200466365	NUÑEZ ROJAS JUAN PIO SIMON	110	NIVEL 1	CONSERJE	\$ 762.26	\$ 762.26	Sobrevalorado
0601451115	ORTIZ HERRERA ANGELA MARIANA	111	NIVEL 1	CONSERJE	\$ 747.23	\$ 747.23	Sobrevalorado
0602741183	PALTAN PAREDES EDUARDO VINICIO	112	NIVEL 1	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 640.00	\$ 640.00	Sobrevalorado
06021787D9	QUISHPE PALTA SEGUNDO MANUEL	113	NIVEL 1	CONSERJE	\$ 806.77	\$ 806.77	Sobrevalorado
0602968449	ROBALINO SALAS LUIS ENRIQUE	114	NIVEL 1	GUARDIA	\$ 1,030.00	\$ 1,030.00	Sobrevalorado
0601584758	ROMERO MANUEL FLORES MILO	115	NIVEL 1	CONSERJE	\$ 2,092.48	\$ 2,092.48	Sobrevalorado
D6D1828361	SANCHEZ CALERO ANGEL EDMUNDO	116	NIVEL 3	CHOFER	\$ 1,150.00	\$ 1,150.00	Sobrevalorado
06030380D1	SINCHE LEON ANGEL JOSE	117	NIVEL 1	CONSERJE	\$ 720.01	\$ 720.01	Sobrevalorado
0601940216	UGSIÑA YUPANGUI ANGEL VICTOR	118	NIVEL 1	CONSERJE	\$ 937.94	\$ 937.94	Sobrevalorado
0602496085	USCA AYALA SEGUNDO RODRIGO	119	NIVEL 3	CHOFER	\$ 698.50	\$ 698.50	Sobrevalorado
0200907103	VERDEZOTO VERDEZOTO JOSE MIGUEL	120	NIVEL 3	CHOFER	\$ 623.95	\$ 623.95	Sobrevalorado
				SUMAN	71,333.94	72,598.38	

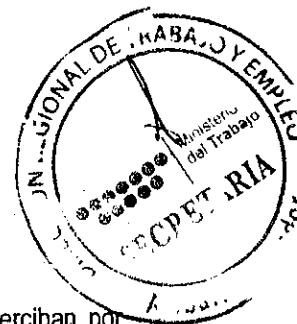
CUARTA.- BENEFICIARIOS.- En base al Distributivo de Salario Unificado Desagregado por Trabajador (Formulario 3: Comparativo entre remuneración unificada y propuesta) y al informe emitido mediante Oficio No.0199-R.P.D-UNACH-2017, de fecha 16 de marzo del 2017, suscrito por el Ing. Jonathan Izurieta Flores, Jefe de Remuneraciones y Procesamiento de Datos, las remuneraciones materia de la negociación son para 84 (ochenta y cuatro) trabajadores, que serán beneficiarios a la suscripción de la presente acta transaccional.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

PROCURADURÍA GENERAL

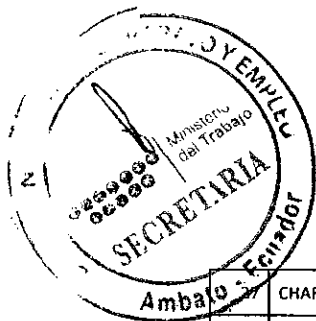
Ext.: 1160 - 1161 - 1162 - 1163



QUINTA. R.M.U SUPERIOR A LOS TECHOS. - En el caso de las y los trabajadores que perciban por concepto de remuneración valores que superen los techos establecidos en el Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054 no tendrán derecho a ninguna diferencia remunerativa, las cuales permanecerán inalterables siempre y cuando dichos montos continúen sobrevalorados, conforme lo dispone el artículo 12 el Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0054.

SEXTA. JORNADA DE TRABAJO.- La jornada diaria del trabajo será de ocho horas hasta un máximo de 40 horas semanales de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del Código de Trabajo, conforme se detalla en el listado de los trabajadores con sus horarios y turnos de trabajo, debidamente firmado por los mismos para constancia de su aceptación, acorde al cuadro de horarios que se anexa al oficio No. 2182-DATH-UNACH-2017, emitido por el Departamento de Talento Humano y que se adjunta a la presente acta, conforme al siguiente cuadro:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	HORARIO		TIEMPO DE RECESO (LUNCH)	DÍAS DE LABORES	DÍAS DE DESCANSO
1	ADRIAND TIERRA BLANCA LEONOR	0601248990	08H00-12H00	12H30-16H30	30 MIN	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
2	AGUIRRE CELI CARLOS EDUARDO	1101469573	13H30 - 19H00	19H30-22H00	30 MIN	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
3	ARANDA PEÑANTE NINFA CARMELA	1102616529	06H00-12H00	12H30-14H30	30 MIN	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
4	AREVALO ROMERO CERAFIN HERMEL	D601616345	13H30 - 19H00	19H30-22H30	30 MIN	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
5	ARRIETA AGUAGALD EDWIN ESTUARDO	D602413569	08H00-12H30	13H00-16H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
6	ASQUI LDPEZ ELSA IRENE	0603933672	13H30 - 19H00	19H30-22H00	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
7	AUQUILLA TACO LUIS FELIPE	0604906669	08H00-12H30	13H00-16H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
8	AYALA LOZA EDISON	0602195877	08H00-13H00	14H30-17H30	1 H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
9	AZANZA ABRIGO LUIS FERNANDO	0601582968	08H00-13H00	14H30-17H30	1 H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
10	BARROS CALERO VICTOR HUGO	0603608795	08H00-13H00	14H30-17H30	1H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
11	BARZALD BALSECA JULIO CESAR	D603385717	08H00-13H00	14H30-17H30	1 H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
12	BAUTISTA SOLORZANO CLEBER FERNANDO	D602617078	08H00-12H30	13H00-16H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
13	BONIFAZ ARANDA MAYRA SARA	0603185281	06H00-12H00	12H30-14H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
14	CAIZAGUANO APUGLLON HECTOR ENRIQUE	0603572785	08H00-13H00	14H30-17H30	1H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
15	CALDERON LEDESMA JUANA ESTHER	0603027178	13H30 - 19H00	19H30-22H00	30 MIN	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
16	CALDERON LEDESMA LUIS ARMANDO	0603487927	13H30-19H00	19H30-22H00	30 MIN	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
17	CAROENAS MAZON EDUARDO MAURICIO	06D2239113	08H00-13H00	14H30-17H30	1 H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
18	CARMILEMA REMACHE JOSE GERARDO	D602111874	08H00-12H30	13H00-16H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
19	CARPIO MUÑOZ WASHINGTON GONZALO	0602236382	08H00-13H00	14H30-17H30	1H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
20	CARRILLO RODAS FABIAN EDUARDO	0602750622	08H00-13H00	14H30-17H30	1 H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
21	CASTELO CASTELO MIGUEL ANGEL	0601614563	08H00-12H30	13H00-16H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
22	CASTILLO GOMEZ ROGELIO VINICIO	0602164915	06H00-12H00	12H30-14H30	30 MIN	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
23	CASTILLO GOMEZ WILSON FERNANDO	0602047532	08H00-13H00	14H30-17H30	1 H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
24	CELLERI QUINDE HENRRY SANTIAGO	0603426016	08H00-12H30	13H00-16H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
25	CEPA IZA CARLOS FABIAN	0602529331	08H00-13H00	14H30-17H30	1H30 MIN	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
26	CHAFLA QUISHPE LUIS ERNESTO	0602075913	08H00-12H30	13H00-16H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

PROCURADURÍA GENERAL

Ext.: 1160 - 1161 - 1162 - 1163

	CHAFLA QUITO JOSE VALERIO	D602403DD8	08HDD-12H30	13HDD-16H30	3D MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
28	CHAPALBAY BRAVO CESAR DANILLO	06D3265042	08H00-13H00	14H30-17H30	1H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
29	CHUNATA INCA FRANCISCO JESUS	06D197D783	08H00-13H00	14H3D-17H3D	1 H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
30	DAQUILEMA MOROCHO JAIME ESTUARDO	0603489550	08H00-12H3D	13H00-16H3D	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
31	DILLON USINIA LUIS GABRIEL	06D3229535	13H30-19H00	19H3D-22H00	3D MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
32	ECHEVERRIA SANCHEZ ARTURD PATRICIO	06D3037169	08HDD-12H30	13HDD-16H3D	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
33	ECHEVERRIA SANCHEZ MARCO CORAZON	0602431D33	08H00-12H30	13HDD-16H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
34	GARCIA GUERRERO JUAN CARLOS	0603530361	08H00-13H00	14H3D-17H30	1H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
35	GARNICA GUEVARA PABLO EFRAIN	06D1819410	13H30-19H00	19H30-22HDD	1h30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
36	GOMEZ LDPEZ MARCD S ANTONIO	0602934606	2 SEMANAS	D8HDD-13H00 14H30-17H30	1 H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
			2 SEMANAS	8H3D-13H00 15H00-18H30	2HDD	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
37	GUAMAN CHAVEZ CARLOS FERNANDO	0603044660	08H00-13H00	14H30-17H3D	1H3D	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
38	GUANANGA MAYORGA LUIS ALFONSO	06D1673429	13H30-19HDD	19H3D - 22HDD	30 MIN	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
39	GUANO LARA LUCIA LUCRECIA	0602041071	08H00-13H00	14H30-17H30	1H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
40	GUILCA GUAMAN ANGEL MARCELD	0604506550	08HDD-12H30	13H00-16H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
41	HERNANDEZ ANDRADE ROBINSON PAUL	0603040486	08H00-13H00	14H30-17H30	1 H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
42	HERNANDEZ CESEN EDGAR GONZALO	0601867906	08H00-13H00	14H30-17H30	1 H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
43	HERNANDEZ LOZA ANGEL ARTURO	0601867021	D8H00-13H00	14H30-17H30	1 H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
44	HERRERA CHICAIZA MARCO VINICIO	0603550708	08HDD-12H30	13H00-16H30	3D MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
45	HERRERA MENA ANGEL RICARDO	0602500605	06H00-12H00	12H3D-14H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
46	HUARACA GAGÑAY JUAN CARLOS	0603284134	08H00-12H30	13H00-16H3D	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
47	INCA VELASCO WASHINGTON DAVID	0602937104	08H00-12H30	13H00-16H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
48	JARA ORNA SHEILA ALEXANDRA	0602519456	08H00-13H00	14H30-17H3D	1H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
49	LATDRRE INCA ERIBERTO BENJAMIN	06D2295578	08H00-13H00	14H30-17H30	1 H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
50	LLANOS GARCIA JHENRY AGUSTIN	0201376969	13H30-19HDD	19H30-22H00	30 MIN	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
51	LOPEZ ADRIANO SILVIA NATALY	0604130DD5	08H00-13H00	14H30-17H30	1 H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
52	LOPEZ BORJA MERCEDES RICARDINA	0602359911	08H00-13H00	14H30-17H30	1 H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
53	MATA OROZCO MILTON GRIMEN	0601228000	08H00-12H30	13H00-16H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
54	MEJIA VITERI GERARDO DE JESUS	06D1741739	D8H00-13H00	14H30-17H30	1 H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
55	MIRANDA CONDOR JUAN CARLOS	D602928723	08H00-13H00	14H30-17H30	1 H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
56	MORENO FIALLOS VICTOR MANUEL	0601623119	D8H00-12H3D	13H00-16H30	3D MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
57	MOROCHO ESPINOSA EDGAR ANIBAL	1900215029	08HDD-13H00	14H30-17H30	1 H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
58	MOYON LAMIÑA MARIA CECILIA	D602351751	13H30-19H00	19H30 - 22H00	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
59	MOYON TIERRA LUZ MARIA	0602302226	06H00-12H00	12H30-14H30	1H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO



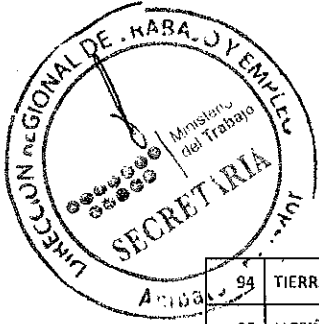
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

PROCURADURÍA GENERAL

Ext. 1160 - 1161 - 1162 - 1163



60	MOYON TIXI LUIS GONZALO	0603428095	08H00-12H30	13H00-16H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
61	MUÑOZ SANTILLAN DANNY DANIEL	0604158162	2 SEMANAS 08H00-13H00 14H30-17H30	1 H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO	
			2 SEMANAS 8H30-13H00 15H00-18H30	2H00	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO	
62	NUÑEZ ROJAS JUAN PIO SIMON	0200466365	08H00-13H00	14H30-17H30	1H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
63	ORTEGA CORDOVA DEISY MARUJA	0603972712	08H00-13H00	14H30-17H30	1H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
64	ORTIZ HERRERA ANGELA MARIANA	0601451115	13H30-19H00	19H30-22H00	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
65	PACA PADILLA MARTHA CECILIA	0602525552	06H00 - 12H00	12H30 - 14H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
66	PADILLA LARA JESUS AUGUSTO	0600967582	13h30-19h00	19h30-22h00	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
67	PALA CHAFLA HECTOR ROLANDO	0603864117	08H00-13H00	14H30-17H30	1 H3D	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
68	PALTAN PAREDES EDUARDO VINICIO	0602741183	08H00-13H00	14H30-17H30	1H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
69	PARRA GUIJARRO CESAR EUCLIDES	0601174030	08H00-12H30	13H00-16H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
70	PARREÑO LUCERO SANDRA ODERAY	0602460339	08H00-13H00	14H30-17H30	1H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
71	PAULLAN HERNANDEZ ALEX DARIO	0604361576	08H00-13H00	14H30-17H30	1H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
72	PILCO CARRILLO LUIS XAVIER	0602789869	08H00-12H30	13H00-16H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
73	PILCO MORENO LUIS FERNANDO	0602892325	06H00-12H00	12H30-14H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
74	PINEDA VILLARROEL JHONY CESAR	0602468019	08H00-13H00	14H30-17H30	1 H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
75	QUINLLIN PAREDES LUIS WILFRIDO	0604458638	06H00-12H30	12H30-14H30	30MIN	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
76	QUINLLIN PAREDES LUZ MARGARITA	0603059148	06H00-12H00	12H30-14H30	30MIN	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
77	QUISHPE PALTA SEGUNDO MANUEL	060217B709	06H00-12H00	12H30-14H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
78	RODAS GARCIA VERONICA DEL PILAR	0602726358	13H30-19H00	19H30-22H00	30 MIN	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
79	ROMERO MANUEL FLORESMILDO	0601584758	08H00-13H00	14H30-17H30	1H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
80	SAENZ HIDALGO LEOPOLDO GUSTAVO	1105328726	06H00 - 12H00	12H30-14H30	30 MIN	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
81	SAGBA CAISAGUANO VICTOR MANUEL	0603161472	08H00-12H30	13H00-16H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
82	SALAS ORTIZ ALEX SANTIAGO	0603888652	06H00-12H00	12H30-14H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
83	SALAS ORTIZ DIEGO FERNANDO	0603552621	13H30-19H00	19H30-22H00	30 MIN	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
84	SALAZAR ASTUDILLO ROSA MARIA PEOAD	0602002081	08H00-13H00	14H30-17H30	1H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
85	SAMANIEGO YANEZ ADRIANA JACQUELINE	0603237884	08H00-13H00	14H30-17H30	1H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
86	SAN ANDRES RODRIGUEZ NATALIA PATRICIA	0603354382	08H00-13H00	14H30-17H30	1H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
B7	SANCHEZ CALERO ANGEL EDMUNDO	0601828361	08H00-13H00	14H30-17H30	1 H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
88	SANTILLAN ARIAS SANTIAGO	1711710689	08H00-12H30	13H00-16H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
B9	SILVA BRAVO ALEX PATRICIO	0602908303	13H30-19H00	19H30-22H00	30 MIN	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
90	SINCHE LEON ANGEL JOSE	0603038001	08H00-12H30	13H00-16H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
91	TAIPE MORENO RUSBEL ALONSO	0602466476	08H00-13H00	14H30-17H30	1 H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
92	TAYD GALLARDO JOSE GABRIEL	1715369185	08H00-12H30	13H00-16H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
93	TIERRA SISLEMA DAVID ORFILIO	0603076670	08H00-12H30	13H00-16H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

PROCURADURÍA GENERAL

Ext.: 1160 - 1161 - 1162 - 1163

94	TIERRA TIERRA DIEGO ARMANDO	0604274282	08H00-12H30	13H00-16H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
95	UGSIÑA YUPANGUI ANGEL VICTOR	0601940216	08H00-13H00	14H30-17H30	1 H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
96	UQUILLAS PAUCAR WASHINGTON GERMAN	0602589541	08H00-12H30	13H00-16H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
97	USCA AYALA SEGUNDO RODRIGD	0602496085	08H00-13H00	14H30-17H30	1 H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
98	VALDIVIESO HARO ALEX MAURICID	0602897498	06H00-12H30	13H00-14H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
99	VALLEJO CHAVEZ EDISON FERNANDD	0603209966	08H00-13H00	14H30-17H30	1 H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
100	VARGAS MOYON GLORIA MATILOE	0602755050	06H00-12H00	12H30-14H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
101	VELASTEGUI SATAN HUMBERTO PATRICIO	0603230533	08H00-13H00	14H30-17H30	1 H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
102	VERDEZOTO VERDEZOTO JOSE MIGUEL	D200907103	08H00-13H00	14H30-17H30	1 H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
103	VILEMA LOJA BYRON JAVIER	0604023754	06H00-12H00	12H30-14H30	30 MIN.	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
104	VILEMA MIRANDA FRANKLIN ROBERTO	0603943507	08H00-13H00	14H30-17H30	1 H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
105	BADILLO FUENMAYOR JOSE ANTONIO	0600159736	08H00-13H0	14H30-17H30	1H30	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
106	ATUPAÑA CHIMBLEMA CESAR LEONIDAS	0602917395	06H00-12H00	12H30-14H30	30MIN	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
107	SANUNGA JOSE RAMON	0601852940	13H30-19H00	19H30-22H00	30MIN	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO

HORARIO GUARDIAS DE SEGURIDAD		CÉDULA	HORARIO ROTATIVO	TIEMPO RECESO (LUNCH)	DIAS DE LABORES	DIAS DE DESCANSO
1	BONILLA LOPEZ RAUL FERNANDO	0603113549	06H00 A 12H00 Y 12H30 A 14H30	30 MINUTOS	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
2	CAICEDO BALSECA CESAR AUGUSTO	0602275034				
3	CEPA ROMAN VICTOR HUGO	0601629710				
	GUEVARA MIÑAN BYRON VICENTE	0603059023				
5	LLIGUIN INFANTE EDISON MEDARDO	0603561648				
6	MASACHE ABRIGO EDISON JUNIOR	0601943806				
7	MEDINA ANILEMA CARLOS FERNANDO	1803078383				
8	MORILLO PANATA HUGO VINICIO	0602928160				
9	PROCEL GUAMAN JAIME RODRIGO	0603182627				
10	ROBALINO SALAS LUIS ENRIQUE	0601968449				
11	SUICA VIGME JORGE GONZALO	0602944209				
12	TELLO ASTUOILLO GERARDO REDENTOR	0101874717				
13	LOPEZ SANCHEZ GUSTAVO PATRICIO	0400673521				

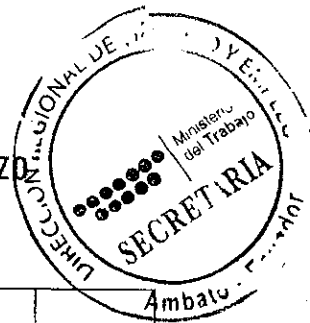
HORARIO GUARDIAS DE SEGURIDAD		CÉDULA	HORARIO ROTATIVO 2	TIEMPO RECESO (LUNCH)	DIAS DE LABORES	DIAS DE DESCANSO
1	BONILLA LOPEZ RAUL FERNANDO	0603113549	13H30- 19H00 Y 19H30-22H0	30 MINUTOS	LUNES A VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
2	CAICEDO BALSECA CESAR AUGUSTO	0602275034				
3	CEPA ROMAN VICTOR HUGO	0601629710				



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

PROCURADURÍA GENERAL

Ext. 1160 - 1161 - 1162 - 1163



4	GUEVARA MIÑAN BYRON VICENTE	0603059023				
5	LLIGUIN INFANTE EDISON MEDARDO	0603561648				
6	MASACHE ABRIGO EDISON JUNIOR	0601943806				
7	MEDINA ANILEMA CARLOS FERNANDO	1803078383				
8	MORILLO PANATA HUGO VINICIO	0602928160				
9	PROCEL GUAMAN JAIME RODRIGO	D603182627				
10	ROBALINO SALAS LUIS ENRIQUE	0601968449				
11	SUICA VIGME JORGE GONZALO	0602944209				
12	TELLO ASTUDILLO GERARDO REDENTOR	0101874717				
13	LOPEZ SANCHEZ GUSTAVO PATRICIO	0400673521				

Para el caso de las y los trabajadores que no hayan sido considerados en esta distribución, estarán a lo que disponga el Departamento de Administración del Talento Humano, en consideración de las necesidades institucionales; horarios que serán exhibidos en lugares visibles del mencionado Departamento.

SÉPTIMA. - FUTURAS NEGOCIACIONES. - El Comité Central Único de Trabajadores de la UNACH, deberá presentar el proyecto de revisión total o parcial del Contrato Colectivo de Trabajo para futuras negociaciones, conforme a los techos de remuneraciones que para el efecto emita el Ministerio de Trabajo.

AE

La Universidad Nacional de Chimborazo, reconocerá anualmente los acuerdos que dicte el Ministerio de Trabajo, respetando los techos máximos de negociación; y en observancia a los Mandatos Constituyentes 2, 4, y 8 así como los Decretos Ejecutivos 1701 y 225 emitidos por la Asamblea Constituyente y el señor Presidente de la Republica, y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para el efecto.

ANTE EL DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE AMBATO: Leída que les fue en alta y clara voz la presente Acta Transaccional, a los comparecientes, esto es, a la Representante Legal de la Universidad Nacional de Chimborazo y a las y los representantes del Comité Central Único de Trabajadores de la UNACH, aprueban y ratifican cada una de las partes constantes en el presente instrumento, suscribiendo para constancia en unidad de acto las partes contratantes en un original y dos copias de igual tenor y valor en la ciudad y fecha indicada.

POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Dr. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo PhD
RECTOR DE LA UNACH





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

PROCURADURÍA GENERAL

Ext.: 1160 - 1161 - 1162 - 1163

POR PARTE DEL COMITÉ ÚNICO CENTRAL DE TRABAJADORES DE LA UNACH

Sr. Ángel Víctor Ugsaña
SECRETARIO GENERAL

Sr. Marco Echeverría Sánchez
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

Sra. Lucía Guano Lara
SECRETARIA DE ACTAS Y COMUNICACIONES

Sra. Ninfa Aranda Pesantez
SECRETARIA DE FINANZAS

Sr. César Caicedo Balseca
SECRETARIO DE Prensa Y PROPAGANDA

Sr. Víctor Moreno Fiallos
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CONFLICTOS

Sr. Juan Carlos Guamán Chávez
SECRETARIO DE JUSTICIA

Sr. David Tierra Sisler
SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTES

Sra. Martha Paca Padilla,
SECRETARIA DE LA MUJER

POR PARTE DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

Abg. Fernando Hidalgo Quintanilla
DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE AMBATO

Abg. Kléver Alfonso Pilamunga
SECRETARIO REGIONAL DEL TRABAJO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE AMBATO





CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y EL COMITÉ CENTRAL ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA UNACH

En la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil catorce, ante el Señor Inspector de Trabajo, comparecen por una parte, la Dra. María Angélica Barba Maggi, Mgs., en su calidad de Rectora de la Universidad Nacional de Chimborazo por los derechos que representa; y por otra, el Comité Central Único de Trabajadores de la Universidad Nacional de Chimborazo, representado por los señores Sr. Ángel Víctor Ugsiña, Jhenry Llanos, Sr. Vinicio Morillo, Sr. Ninfa Aranda, Sr. Carlos Aguirre, Sr. Paúl Hernández, Fernando Azanza, Sr. Víctor Cepa, Sr. Martha Paca en sus calidades de Secretario, Secretario de Organización; Secretario de Actas y Comunicaciones, Secretario de Finanzas, Secretario de Prensa y Propaganda, Secretario de Educación y Conflictos, Secretario de Justicia, Secretario de Cultura y Deportes, y Secretaria de la Mujer, con el fin de suscribir el Primer Contrato Colectivo de Trabajo al tenor de los siguientes artículos.

CAPITULO I

**DISPOSICIONES FUNDAMENTALES
DOMICILIO, RECONOCIMIENTO, ALCANCE JURÍDICO**

Art. 1. RECONOCIMIENTO.- Para efectos del presente Contrato Colectivo, la Universidad Nacional de Chimborazo, reconoce al Comité Central Único de Trabajadores de la Universidad Nacional de Chimborazo, como la única organización que representa a los trabajadores sindicalizados; en consecuencia solo esta organización tratará y resolverá con el Empleador o su representante, cualquier reclamo relacionado con la aplicación, cumplimiento, interpretación o reforma de las disposiciones de este contrato, o cualquier otro asunto relacionado a las relaciones obrero - patronales.

Art. 2. NUMERO DE TRABAJADORES.- Para los efectos contemplados en el Art. 240 del Código del Trabajo, el Empleador declara que el número de trabajadores que laboran en la Universidad Nacional de Chimborazo es de 108 trabajadores, aclarando que el número de sindicalizados es de 96.

Art. 3. AMPARO DEL CONTRATO.- El presente Contrato Colectivo comprende y ampara a todos los trabajadores de la Universidad Nacional de Chimborazo sindicalizados o no. Se excluyen de las garantías de éste contrato a todos aquellos trabajadores que desempeñen cargos de dirección en la Universidad, de conformidad con lo establecido en el Art. 36 del Código del Trabajo; aquellos trabajadores que tuvieren contrato a prueba, eventuales ocasionales, de temporada, o por obra cierta que no sean habituales en la Universidad.





CAPITULO II

DURACIÓN, VIGENCIA, GARANTÍAS DE ESTABILIDAD, HORARIOS DE TRABAJO

Art. 4. APLICACIÓN DEL CONTRATO.- El tiempo de duración del Contrato será de 5 años a partir del 01 de enero del año 2014 al 01 de enero del 01 de enero del 2019, con una revisión de cada año, en caso de existir aspectos económicos que revisar, la UNACH y buscará contar con la disponibilidad presupuestaria.

Con noventa días de anticipación a la fecha de su vencimiento, el Comité Central Único de Trabajadores de la UNACH presentará al Inspector del Trabajo de esta ciudad, el anteproyecto del Segundo Contrato Colectivo para que por su intermedio se notifique a la parte empleadora la Universidad Nacional del Chimborazo, para que dentro del plazo de quince días, se inicie su negociación, discusión, aprobación y suscripción de manera que sea suscrito antes del vencimiento del presente contrato.

Las partes contratantes declaran que, en caso de no suscribirse el Segundo Contrato Colectivo de Trabajo hasta la fecha de terminación del presente, seguirá vigente el actual, y que, una vez suscrito el nuevo contrato, sus conquistas entrarán en vigencia a partir de la suscripción del nuevo Contrato Colectivo.

Art. 5. ESTABILIDAD.- La Universidad Nacional de Chimborazo, garantiza la estabilidad de todos y cada uno de los trabajadores amparados por el presente Contrato Colectivo por el tiempo de 8 años, contados a partir de la fecha de suscripción de este contrato.

El empleador reconocerá a favor de los trabajadores la indemnización establecida en la Legislación Laboral Vigente, más los derechos que le correspondan por el tiempo total de estabilidad contenida en el presente Contrato Colectivo, cuando se hubiere producido despido intempestivo, es decir, sin observar el debido proceso. Estos beneficios no podrán exceder de lo establecido en el artículo 1 del Mandato Constituyente número 4.

Art. 6. En el caso de que algún trabajador haya cometido alguna falta determinada en el Art. 172 del Código del Trabajo, el empleador pondrá en conocimiento del Comité Obrero Patronal para que conozca, analice y discuta sobre el hecho ocurrido y en el plazo de 8 días, buscando siempre encontrar una fórmula de conciliación y solución al problema a fin de sostener la estabilidad del trabajador, emitirá un informe, caso contrario se considerará como favorable, quedando el empleador en libertad de realizar el trámite legal.

Art. 7. GARANTÍA PARA DIRIGENTES.- En caso de que el empleador despidiere no basado en lo que dispone al Art. 172 del Código de Trabajo, a uno o más dirigentes del "STUNACH", además, de las indemnizaciones y bonificaciones previstas en el





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

PROCURADURÍA GENERAL

Ext.: 1160 • 1161 • 1162 • 1163

artículo anterior, pagará a los dirigentes, la suma equivalente al 50% del total del monto establecido en el Art. 1 del Mandato No. 4; así como lo señalado en el Art. 187 del Código del Trabajo, esta garantía tendrá el dirigente sindical hasta doce meses después de haber concluido su mandato.

Art. 8. PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO INTEMPESTIVO.- La Universidad no podrá dar por terminadas las relaciones laborales con ninguno de sus trabajadores y por ninguna causa, que no sean las determinadas en el Código del Trabajo y previo el trámite legal correspondiente.

Si hubiese violado estas disposiciones pagará en dinero efectivo sin perjuicio de los demás derechos y beneficios que señala la ley, la suma equivalente al 50% del total del monto establecido en el Art. 1 del Mandato No. 4, salvo que se dicte normas que establezcan un mayor beneficio para los trabajadores, según lo establecido en la norma indicada.

Art. 9. JORNADA DE TRABAJO.- La jornada diaria del trabajo será de ocho horas hasta un máximo de 40 horas semanales de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 del Código del Trabajo, conforme a los horarios y turnos que establece la Dirección de Talento Humano de la Universidad Nacional de Chimborazo en concordancia con las necesidades Institucionales, horarios que serán exhibidos en lugar visible de la mencionada Dirección. El cambio de horario y turno deberá notificarse con el plazo de 15 días de anticipación, salvo casos excepcionales debidamente justificados por el empleador, en el cual la notificación de cambio de horario y turno de trabajo se realizará de manera inmediata o ipso facto. Los horarios y turnos serán debidamente autorizados por la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público.

Art. 10. PAGO DE HORAS SUPLEMENTARIAS O EXTRAORDINARIAS.- La Universidad Nacional de Chimborazo, se compromete a pagar a los trabajadores que laboren horas suplementarias o extraordinarias con los respectivos recargos que la ley establece, de igual manera pagará el ciento por ciento de recargo cuando se labore en días festivos, sábado y domingo de conformidad con el Art. 55, numeral 4) del Código del Trabajo. Para el pago de las horas suplementarias y extraordinarias se requiere previamente una autorización de la máxima autoridad y autorización del Inspector del Trabajo.

De conformidad con el Art. 55, numeral 1) del Código del Trabajo, las horas suplementarias no podrán exceder de cuatro al día, y de doce a la semana, salvo en el caso de excepción impuesta en el Código del Trabajo.

Con las excepción establecida en el inciso segundo del artículo 50 del Código del Trabajo, que se refiere a la compensación para el descanso forzoso en los casos conocidos por la UNACH.



[Faint watermark text: UNACH]



Campus Norte "Edison Riera R."
Avda. Antonio José de Sucre, Km. 1.5 Vía a Guano
Teléfonos: (593-3) 37 30 880 - ext. 3000

Campus "La Dolorosa"
Avda. Eloy Alfaro y 10 de Agosto.
Teléfonos: (593-3) 37 30 910 - ext. 3001

Campus Centro
Duchicela 17-75 y Princesa Toa
Teléfonos: (593-3) 37 30 880 - ext. 3500

Campus
Parroquia La Cruz, P. San Roque
vía a Asaco



CAPITULO III

SALARIOS Y REVISIÓN

Art. 11.- **IGUALDAD DE REMUNERACIÓN.**- La Universidad Nacional de Chimborazo, para el pago de remuneraciones respetar el principio de "A trabajo de igual valor corresponderá igual remuneración", conforme lo prescribe el numeral 4 del Art. 326 de la Constitución de la República en concordancia con el Art. 79 del Código del Trabajo.

En cumplimiento de éste Artículo, la Universidad se compromete a respetar los salarios o remuneración mensual unificada de los trabajadores de acuerdo con su ocupación y actividad laboral, conforme lo establece el Ministerio de Relaciones Laborales.

Art. 12. **INCREMENTO DE SUELDOS Y SALARIOS.**- La Universidad Nacional de Chimborazo, se compromete a partir de la suscripción del Contrato Colectivo, a negociar la remuneración mensual unificada de sus trabajadores de acuerdo a lo que determine el Ministerio de Relaciones Laborales en sus acuerdos y resoluciones, para lo cual la UNACH contará con la disponibilidad presupuestaria debidamente planificada.

Las partes libre y voluntariamente acuerdan la imputabilidad salarial para todos los trabajadores sin excepción, amparada por este contrato, cualquiera que sea el mecanismo que opere en los aumentos salariales conforme los techos.

Art. 13. **REVISIÓN ECONOMICA ANUAL.**- En el plazo de treinta días posteriores a la fecha de publicación en el Registro Oficial del Acuerdo Ministerial del MRL, con el cual se fije los techos de negociación, el Comité Central Único, hará conocer la propuesta anual de incrementos en todos los beneficios económicos a la Universidad, para que de conformidad al presupuesto anual se proceda con los incrementos en beneficio de los trabajadores de acuerdo a reglas establecidas en el Art. 56 de la Ley para las Reformas de las Finanzas Públicas. La negociación no podrá extenderse treinta días más posteriores a la presentación de la propuesta de incremento.

Art. 14. **PUESTOS, VACANTES.**- En caso de producirse una vacante o cargo de nueva creación en cualquiera de las secciones laborales de la Universidad, los Trabajadores Afiliados al Sindicato, podrán presentarse al concurso de mérito y oposición para ocupar dichos puestos en la Universidad.

Art. 15.- En lo referente a reemplazo, se estará a lo dispuesto en el Art. 42, numerales, (1, 3, 8, 11, 16, 18, 22, 25, 32), del Código del Trabajo, siempre que el reemplazo sea autorizado por la UNACH.

Art. 16. **BENEFICIOS SOCIALES.**- La Universidad Nacional de Chimborazo, se





comprometa a entregar a todos y cada uno de sus trabajadores amparados por este contrato los siguientes beneficios, siempre que se cumpla las reglas establecidas en el Art. 56 de la Ley para las Reformas de las Finanzas Públicas y los techos establecidos en los acuerdos ministeriales que para regular la contratación colectiva emita el Ministerio de Relaciones Laborales:

- a) **SUBSIDIO FAMILIAR.**- La Universidad, pagará por concepto de subsidio familiar, la cantidad del 1% del salario básico unificado del trabajador en general por cada hija o hijo hasta los dieciocho años de edad; además se pagará este subsidio a las hijas y/o hijos discapacitados de cualquier edad, portadores del carné de discapacidad, emitida por la entidad correspondiente, pagaderos mensualmente.
- b) **SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD.**- Por concepto de subsidio de antigüedad. La Universidad reconoce y se obliga a pagar a favor de sus trabajadores a partir del tercer año de labores, el 0.17% de la remuneración mensual unificada multiplicado por el número de años laborados, pagadero mensualmente a partir de la firma del Contrato Colectivo, más lo que se incremente en el futuro por este concepto de acuerdo a las disposiciones legales.

Art. 17.- SERVICIO DE TRANSPORTE.- La Universidad, se compromete a prestar el servicios de transporte a sus trabajadores, conforme las rutas establecidas por la Dirección de Administración del Talento Humano de la UNACH y solo en el evento de ser imposible proveer el servicio de transporte se pagará el valor de USD 0,50 por cada día laborado conforme al Acuerdo Ministerial MRL-2012- 076.

Art. 18.- VIATICOS Y SUBSISTENCIAS.- la Universidad, pagara al trabajador los viáticos, movilizaciones, subsistencias y alimentación; conforme a lo establecido en el Reglamento para el Pago de Viáticos, Subsistencias, Movilizaciones y Alimentación, dentro del país para las y los Servidores y las y los Obreros Públicos, emitido por el Ministerio de Relaciones Laborales mediante Acuerdo Ministerial MRL-2013-0097 y lo estipulado en la reglamentación interna de la institución.

Art. 19.- SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.- La Universidad Nacional de Chimborazo proveerá el servicio de alimentación por un monto equivalente a USD 2,50 por trabajador que labore en jornada única y por día laborado; valor que podrá ser pagado a los trabajadores en caso de que la institución no provea el servicio.

Art. 20. PERMISO POR FALLECIMIENTO.- En caso de fallecimiento del cónyuge y/o conviviente con que haya formado sociedad de hecho, o de sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el trabajador tendrá derecho a tres días de permiso. En caso de que el cónyuge, conviviente o pariente dentro de los grados señalados, hubieren residido fuera de la región o zona de vivienda, se le otorgará un día de licencia adicional; deberá presentar la partida de defunción dentro de los tres días posteriores al permiso.



Art. 21. BENEFICIOS RELACIONADOS CON LA MUERTE O INCAPACIDAD DEL TRABAJADOR.- La Universidad, se compromete a mantener y suscribir los contratos de pólizas, con una compañía de seguros, para todos y cada uno de los trabajadores amparados por este instrumento; para cubrir los riesgos por muerte y/o accidente, incapacidad total y permanente por un costo de hasta USD 4 cuatro dólares mensuales; estas obligaciones se establecen sin perjuicio de los beneficios que conceda el IESS por este concepto.

Art. 22. REUBICACIÓN, TRABAJADOR INCAPACITADO.- En caso de incapacidad, parcial, temporal o definitiva por accidente de trabajo del trabajador, la Universidad, reubicará en sus funciones acordes a su incapacidad, siempre y cuando el IESS no le hubiere jubilado.

El trabajador seguirá percibiendo el sueldo completo, que venía percibiendo antes de la incapacidad, así como todos los beneficios que le otorgue el presente contrato colectivo.

Art. 23. BENEFICIO POR SEPARACIÓN, RENUNCIA O PARA ACOGERSE A LA JUBILACIÓN.- Por supresión de partidas, renuncia voluntaria, o retiro voluntario para acogerse a la jubilación se reconocerá los beneficios económicos establecidos en los Mandatos Constituyente No 2, es decir, siete salarios básicos unificados por año, y hasta 210 salarios básicos unificados del trabajador privado, sin perjuicio de los beneficios que por Ley les corresponde, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

La Institución Universitaria pagará dentro del plazo de treinta días la cantidad indicada; siempre y cuando que el trabajador no tenga que responder por bienes de la Universidad bajo su responsabilidad, para que dé lugar a este beneficio, la Dirección de Administración del Talento Humano y Dirección Financiera deben emitir informe favorable de la solicitud presentada.

Art. 24. JUBILACIÓN PATRONAL.- La Universidad, se compromete a pagar a todos y cada uno de los trabajadores amparados por el presente contrato colectivo, la jubilación patronal, de conformidad con el Art. 216 del Código del Trabajo.

Art. 25.- ROPA DE TRABAJO.- La Universidad, entregará a todos sus trabajadores la ropa de trabajo de acuerdo a lo siguiente:

- a) Proporcionará anualmente dos uniformes o ropa de trabajo de la partida designada para este objeto; la compra de ropa de trabajo de buena calidad, se realizara previo el listado que elaborará conjuntamente las partes de acuerdo a la proforma de dichos presupuestos, para el efecto se formará una Comisión Obrero Patronal para la respectiva adquisición. Entendiéndose por vestido o ropa de trabajo, aquellas prendas de vestir, que sin ser equipo de seguridad



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

PROCURADURÍA GENERAL

Ext.: 1160 - 1161 - 1162 - 1163

industrial, están elaboradas con materiales y diseños adecuados para brindar el mínimo necesario de comodidad y protección de los factores climáticos en la realización del trabajo específico, pudiendo estar compuesta por un overol o un pantalón; camisa o camiseta; un saco o chompa; y, calzado adecuado.

b) El monto a entregarse para ropa de trabajo es de 169,00 USD, por cada trabajador al año.

Art. 26. SERVICIO MÉDICO.- La Universidad, proporcionará el servicio de primeros auxilios y las medicinas básicas a todos los trabajadores que en el cumplimiento de sus labores lo requieran.

De conformidad con lo prescrito en los Arts. 365 y 430 del Código del Trabajo, reformado, la Universidad seguirá manteniendo en vigencia, el servicio médico, odontológico, de enfermería, y trabajador social, a través de los servicios que dispone, para todos y cada uno de los trabajadores amparados por este instrumento.

Art. 27.- La Universidad, reconocerá los derechos de libre expresión y reunión de los trabajadores organizados en el Sindicato, de conformidad con lo que dispone el Art. 42, numeral 28 del Código del Trabajo.

Art. 28.- La Universidad, se compromete a tratar a sus trabajadores con la debida consideración y respeto a la dignidad humana, velando siempre por su bienestar social, económico y cultural de los mismos, respetando su participación en los organismos sindicales, tanto seccionales, como nacionales, así mismo facilitará ambiente para el desempeño de sus funciones laborales, proporcionando los implementos de seguridad necesarios, dará estricto cumplimiento a las disposiciones y demás normas existentes sobre la materia, y normas sociales del presente contrato colectivo, velando por la seguridad y la vida del trabajador, las órdenes e instrucciones superiores para los trabajadores serán canalizadas debida y correctamente.

Art. 29. SEGURIDAD Y SALUD.- La Universidad, se obliga a proporcionar a los trabajadores, para que efectúen las tareas que le sean encomendadas de acuerdo a las instrucciones del departamento de seguridad e higiene del Ministerio de Relaciones Laborales, Riesgos del Trabajo del IESS y Unidad de Riesgos Laborales de la UNACH, para el efecto se compromete a proporcionar los implementos de seguridad, sanidad e higiene a cada uno de sus trabajadores (guantes, mascarillas, orejeras, fajas, botas impermeables etc.), y velará por el constante y buen estado del mantenimiento de sus locales, las instalaciones, máquinas, materiales, vehículos o instrumentos de trabajo entre otros; los trabajadores a la vez se comprometen a cuidar por su buena conservación y funcionamiento cifiéndose a las instrucciones y disposiciones de la institución universitaria.

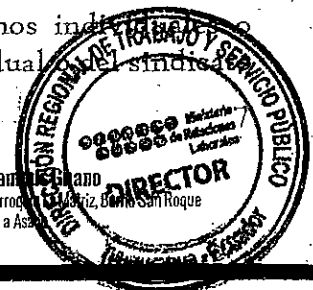
Art. 30. COMITÉ OBRERO PATRONAL.- Las quejas o reclamos individuales o colectivos, así como cualquier sugerencia de los trabajadores individual o sindicalmente.

Campus Norte "Edison Riera R."
Avda. Antonio José de Sucre, Km. 1.5 Vía a Guano
Teléfonos: (593-3) 3730 880- ext. 3000

Campus "La Dolorosa"
Avda. Eloy Alfaro y 10 de Agosto.
Teléfonos: (593-3) 3730 910 - ext. 3001

Campus Centro
Duchicela 17-75 y Princesa Toa
Teléfonos: (593-3) 3730 860- ext. 3500

Campus Guano
Parroquia Guano, B. San Roque
vía a Asa...





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

PROCURADURÍA GENERAL

Ext.: 1160 • 1161 • 1162 • 1163

se hará por medio de la directiva de la organización para lo cual la Universidad recibirá a los directivos del Sindicato por lo menos cada quince días durante las horas laborables.

Las partes convienen en crear el Comité Obrero Patronal, el mismo que estará integrado por 6 miembros, 3 representantes por parte de la universidad y 3 representantes de los trabajadores; por parte de la Universidad Nacional de Chimborazo, el Señor Rector, el Procurador y el Director de Talento Humano; por los trabajadores, el Secretario General, el Secretario de Organización y el Secretario de Defensa Jurídica. Este Comité Obrero Patronal, se reunirá ordinariamente cada fin de mes o cuando sea necesario para resolver y canalizar cualquier situación de los trabajadores o con relación a las funciones específicas de su trabajo, el Rector tendrá voto dirimente.

La Universidad no podrá tomar ninguna medida en contra del trabajador sin que antes no resuelva el Comité Obrero Patronal, en caso de tomar medidas unilaterales, estas serán de nulidad absoluta; así mismo este Comité aplicará el principio in dubio pro operario.

Art. 31. MULTAS.- La Universidad, se compromete mensualmente a entregar al Sindicato el 50% de las multas que se hayan impuesto a los trabajadores que pertenezcan a éste, de conformidad con el Reglamento Interno de la UNACH, el Contrato Individual de Trabajo y el Art. 42, numeral 23 del Código del Trabajo, dicha entrega se hará al Secretario de Finanzas o a quien resuelva la Asamblea General del Sindicato.

Art. 32. DESCUENTO A LOS TRABAJADORES.- La Universidad, se obliga a entregar a la organización los siguientes valores.

- a) El valor del 10% de la remuneración mensual unificada del trabajador de conformidad con la Ley, Art. 447, numeral 7, del Código del Trabajo y Art. 42, numeral 21 del mismo cuerpo legal, pudiendo cada trabajador realizar un mayor aporte a lo establecido en la ley;
- b) Los demás descuentos ordinarios o extraordinarios que acordare el Sindicato;
- c) Descontará el 0.5% de la remuneración mensual unificada del trabajador, a los trabajadores de conformidad con la Ley 180, publicada en el Registro Oficial del 9 de Agosto de 1984; y, una vez que hayan cobrado sus haberes los trabajadores, los fondos de terceros serán tramitados por parte del empleador a la organización sindical nacional, Unión General de Trabajadores del Ecuador (UGTE), de conformidad al tiempo de la transferencia que realiza el Tesoro Nacional.

Art. 33.- La Universidad, permitirá a los trabajadores faltar o ausentarse del trabajo

8

Campus Norte "Edison Riera R."
Avda. Antonio José de Sucre, Km. 1.5 Vía a Guano
Teléfonos: (593-3) 3730 BBO - ext. 3000

Campus "La Dolorosa"
Avda. Eloy Alfaro y 10 de Agosto.
Teléfonos: (593-3) 3730 910 - ext. 3001

Campus Centro
Duchicela 7-75 y Princesa Toa
Teléfonos: (593-3) 3730 B80 - ext. 3500

Campus Guano
Parroquia La Matriz, Barrio San Roque
vía a Asaco



para desempeñar comisiones de la asociación a que pertenezcan, siempre que se dé aviso al empleador con la oportunidad debida.

Los trabajadores comisionados gozarán de licencia por el tiempo necesario y volverán al puesto que ocupaban conservando todos los derechos derivados de sus respectivos contratos; pero no ganarán la remuneración correspondiente al tiempo perdido.

Art. 34. PERMISOS PARA ASUNTOS SINDICALES.- La Universidad concederá a los trabajadores miembros del Sindicato los permisos que sean necesarios para que se cumplan las tareas relacionadas con las actividades del sindicato, así como para la asistencia a seminarios, talleres o actividades de sus centrales provinciales nacionales de acuerdo al Decreto 225 del 18 de enero del 2010, publicado en el Registro Oficial No. 123 del 4 de febrero del 2010.

Dicho permiso se solicitará mínimo con 48 horas de anticipación, por escrito al Rector de la UNACH o su delegado.

Art. 35. PERMISOS PARA CAPACITACIÓN SINDICAL.- La Universidad Nacional de Chimborazo, facilitará, cooperará en la realización de cursos de capacitación sindical, conferencias, mesas redondas, giras de observación, debidamente justificadas, concediéndoles permisos remunerados para la asistencia en concordancia con el Decreto 225 del 18 de enero del 2010, publicado en el Registro Oficial No. 123 del 4 de febrero del 2010, que dice: "Se establecerá permiso para capacitación sindical en total por persona hasta 15 días al año con un máximo de 30 personas por cada curso".

La Universidad, garantizará la capacitación y formación de los trabajadores, para lo cual brindará las facilidades a las que hubiere lugar para el cumplimiento del derecho antes indicado.

Art. 36.- En caso de incapacidad del trabajador en el desempeño de sus funciones, por accidente o enfermedad de trabajo, el Seguro cubre el 80%, y la universidad se compromete a cubrir el otro 20 % de su remuneración mensual. Este beneficio se aplicará a partir del cuarto día de enfermedad y por el tiempo que dure esta, hasta un máximo de 6 meses conforme a la Ley del Seguro Social.

Art. 37.- La Universidad, concederá permiso remunerado a los dirigentes del Sindicato cuando tengan que asistir a las audiencias o cualquier actividad con las autoridades de trabajo, por motivo de la aplicación del presente Contrato Colectivo, siempre que haya solicitado permiso con 24 horas de anticipación, se concederá de acuerdo al presente Contrato Colectivo.

Art. 38.- SEGURIDAD JURIDICA.- En caso de que algún trabajador faltare a sus labores por haberse ordenado su detención por alimentos, por infracciones de tránsito como consecuencia de sus funciones y demás infracciones penales en las cuales no



exista sentencia condenatoria ejecutoriada, la Universidad no podrá separarlo mientras tal orden de detención subsista.

Art. 39.- La Universidad, reconocerá como válidos los certificados concedidos por médicos particulares, y avalados por el IESS cuando se traten de casos de emergencia.

Art. 40.- La Universidad, se compromete a conceder permiso remunerado de hasta 4 horas, necesario cuando el o los trabajadores tengan que asistir al departamento del IESS o a llamados judiciales, previa justificación correspondiente, como lo establece el art 42 numeral 9 del Código de Trabajo.

Art. 41.- Son días de descanso obligatorio los establecidos en el Art. 65 del Código del Trabajo.

Art. 42.- La Universidad, concederá permisos con cargo a vacaciones y justificará las faltas en caso de calamidad doméstica, fuerza mayor o caso fortuito, tales como Incendios, destrucciones de vivienda, inundaciones, por citaciones judiciales y personales hasta por un tiempo de tres días o de mutuo acuerdo con las circunstancias del caso.

Art. 43.- El goce de vacaciones anuales de los trabajadores se procederá de conformidad a lo establecido al art. 69 del Código del Trabajo y con relación al Art. 71 del mismo cuerpo de ley, vacaciones que serán de acuerdo a la planificación institucional, de igual manera el trabajador universitario, podrá acumular vacaciones de conformidad con lo dispuesto en el Art. 75 del Código del trabajo.

CAPITULO V ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

Art. 44.- Las partes ratifican su voluntad de dar estricto cumplimiento el presente contrato colectivo, en caso de violación de uno de los Artículos, la parte-afectada requerirá a la otra una reunión inmediata con fines conciliatorios para recuperar la buena marcha, de no establecerse la conciliación necesaria y adecuada las partes afectadas se acogerán a los procedimientos legales previstos en la Constitución de la República, Código del Trabajo y los Acuerdos Internacionales de la OIT, del cual es parte nuestro país.

Art. 45.- Lo que no conste en este Contrato Colectivo, las partes estarán dispuestas a lo estipulado en el Código del Trabajo y demás leyes pertinentes, siempre y cuando no se contrapongan a los derechos de los trabajadores, además quedan incorporadas a este instrumento las obligaciones de los Mandatos Constituyentes 2, 4 y 8, decreto ejecutivo 1701, 225 y acuerdos ministeriales emitidos por el Ministerio de Relaciones Laborales; las Actas Transaccionales firmadas por las partes que no se encuentren incluidas expresamente en este instrumento y siempre que no signifiquen duplicidad o contraposición de este Contrato.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

PROCURADURÍA GENERAL

Ext.: 1160 • 1161 • 1162 • 1163

Art. 46.- En casos de existir divergencias entre las partes contratantes en cuanto a la interpretación aplicación de las disposiciones del presente contrato y de cualquier otro asunto relacionado entre la Universidad, las partes se obligan a tratar directamente y agotar todos los medios a su alcance en el orden de una justa solución del problema, en todo caso de existir dudas sobre el alcance de las disposiciones del presente Contrato Colectivo se interpretará y se aplicará en el sentido más favorable a los trabajadores de conformidad con el Art. 326, numeral 2,3 de la Constitución de la República y Art. 7 del Código del Trabajo, siempre que no se contrapongan a los Mandatos 2, 4 y 8, Decretos Ejecutivos 1701 y 225 y acuerdos que dicte el Ministerio de Relaciones Labores.

Art. 47.- La Universidad, se obliga con las Autoridades, Direcciones y Personal Administrativo a dar, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 10 y 13 del Art. 42 del Código del Trabajo. De igual manera todos los trabajadores darán cumplimiento a los literales del Art. 45 del Código del Trabajo.

Art. 48.- La Universidad Nacional de Chimborazo, se compromete a publicar en su página Web el presente Contrato Colectivo, una vez que sea aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales.

Art. 49.- La Universidad Nacional de Chimborazo, hará constar en el presupuesto correspondiente de la institución, el total del financiamiento del presente Contrato Colectivo, y lo gestionará ante el Ministerio de Finanzas, en base al informe remitido por la Dirección del Departamento de Administración del Talento Humano, previo la información que debe proporcionar el trabajador, durante el primer semestre de cada año sobre el número de hijos menores de 18 años, y aquellos con discapacidades y enfermedades catastróficas; en caso de incumplimiento total o parcial se registrarán a lo dispuesto en el Art. 251 del Código del Trabajo y de esta Contratación Colectiva.

Art. 50.- Cuando un trabajador haya sido designado para cumplir alguna función o representación pública dentro o fuera de la provincia, La Universidad, dará todas las facilidades y concederá una comisión de servicio sin sueldo hasta que dure la función en dicho cargo, finalizada la misma se obligará al trabajador a reintegrarse a sus funciones y puesto de trabajo en la Universidad.

Art. 51.- INCORPORACIÓN DE DERECHOS ADQUIRIDOS.- Todas Las garantías y beneficios que los trabajadores han venido gozando por ley, por contrato colectivo o por convenio de las partes, se mantendrán vigentes y se consideran incorporadas a este contrato colectivo, que entrará en vigencia a partir de la firma del presente Contrato Colectivo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

TRANSITORIA PRIMERA.- Todos los beneficios serán pagados a par...



Campus Norte "Edison Riera R."
Avda. Antonio José de Sucre, Km. 1.5 Vía a Curano
Teléfonos: (593-3) 37 30 880 - ext. 3000

Campus "La Dolorosa"
Avda. Eloy Alfaro y 10 de Agosto,
Teléfonos: (593-3) 37 30 910 - ext. 3001

Campus Centro
Duchicela 1775 y Princesa Toa
Teléfonos: (593-3) 3730 880 - ext. 3500

Campus Guano
Parroquia La Matina, Barrio San Roque,
vía a Asaco



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

PROCURADURÍA GENERAL

Ext.: 1160 - 1161 - 1162 - 1163

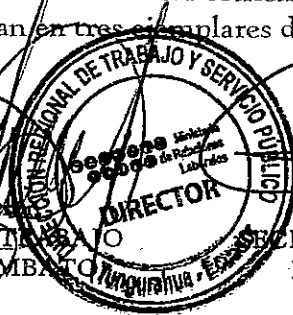
enero del año 2014, siempre y cuando se obtenga la aprobación por parte del Ministerio de Relaciones Laborales; después de celebrado este pacto colectivo laboral, no podrá ser modificado, desconocido o menoscabado en forma unilateral por ninguna de las partes.

TRANSITORIA SEGUNDA.- La Universidad Nacional de Chimborazo, reconoce que todos los trabajadores que están amparados por el Código del Trabajo y la Contratación Colectiva, no son parte del régimen de la Ley Orgánica de Servicio Público, Código de la Producción y las leyes que en lo posterior se dictaminen contrarias a lo que determina la Constitución de la República.

TRANSITORIA TERCERA.- Forman parte de la Contratación Colectiva el nuevo marco Constitucional, los Mandatos Constituyentes. 2,4 y 8 expedidos en la Asamblea Constituyente, el Código del Trabajo, Decretos Legislativos, Ejecutivos, Acuerdos Ministeriales u otras leyes que no estén en contra de la Constitución de la República del Ecuador, que no se opongan a lo aprobado en el presente Contrato Colectivo suscrito entre la Universidad Nacional de Chimborazo y el Comité Central Único de Trabajadores, las partes se obligan a respetar, mantener y aplicar todas y cada una de las estipulaciones, constantes en este pacto Colectivo Laboral.

Para constancia de lo actuado y leído el presente contrato colectivo de trabajo entre las partes, este se firma y ratifica en su total contenido, dado por aceptado en unidad de acto y para constancia firman en tres ejemplares de igual contenido y valor.

Abg. Daniel Hidalgo Calvez
DIRECTOR REGIONAL DEL TRABAJO
Y SERVICIO PÚBLICO DE AMBATO



Abg. Andrea Poveda Jurado
SECRETARIA REGIONAL
DEL TRABAJO



Dra. María Angélica Barba Maggi, Mgs.
Rectora de la Universidad Nacional de Chimborazo



Dr. José Orlando Granizo Castillo
Procurador General de la UNACH

Sr. Ángel Ugsiña Yupangui
Secretario del Comité Único de Trabajadores

Sr. Jhenry Llanos García
Secretario de Organización

Sr. Hugo Morán Parraza
Secretario de Ases y Comunicaciones

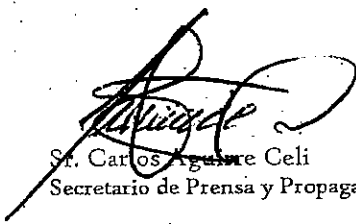
Sra. Naira Aranda Pesántez
Secretaria de Finanzas

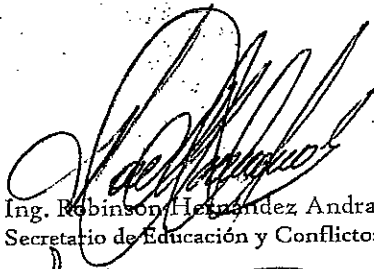


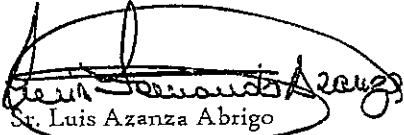
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

PROCURADURÍA GENERAL

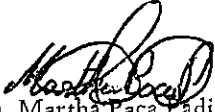
Ext.: 1160 • 1161 • 1162 • 1163


Sr. Carlos Aguirre Celi
Secretario de Prensa y Propaganda


Ing. Robinson Hernandez Andrade
Secretario de Educación y Conflictos


Sr. Luis Azanza Abrigo
Secretario de Justicia


Sr. Victor Cepa Roman
Secretario de Cultura y Deportes


Sra. Martha Paca Padilla
Secretaria de la Mujer



unach